

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Martes, 16 de enero de 1996

Núm. 3

A la una y treinta y ocho minutos (1:38 p.m.), de este día, martes, 16 de enero de 1996, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum, se declara constituido el Senado para comenzar sus labores en el día de hoy.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes a todos y todas. Les invito a tener un momento de reflexión y meditación delante de nuestro Dios. Así que les invito a estar todos en pie, tanto al público presente como al personal que está aquí en el Hemiciclo. Comparto con ustedes la Palabra de Dios que siempre guía, es luz, es lumbrera para nuestra vida porque viene directamente del corazón de Dios para nosotros. Y el que escribió lo expresó de la siguiente manera: "Bendeciré a Jehová en todo tiempo; Su alabanza estará de continuo en mi boca. En Jehová se gloriará mi alma. Lo oirán los mansos y se alegrarán. Engrandeced a Jehová conmigo, y exaltemos a una su nombre. Busqué a Jehová, y El me oyó, y me libró de todos mis temores. Los que miraron a El fueron alumbrados. Y sus rostros no fueron avergonzados. Este pobre clamó y le oyó Jehová, Y lo libró de todas sus angustias. El ángel de Jehová acampa alrededor de los que le temen, Y los defiende. Gustad, y ved que es bueno Jehová. Dichoso el hombre, la mujer que confía en él. Temed a Jehová, vosotros sus santos, Pues nada falta a los que le temen. Los leoncillos necesitan, y tienen hambre. Pero los que buscan a Jehová no tendrán falta de ningún bien". Bendeciré a Jehová en todo tiempo.

Les invito a un momento de oración; si lo desean pueden inclinar sus rostros y cerrar sus ojos. Venimos ante Ti, Señor, reconociendo que estas palabras del salmista que escribió hace tantos años, hoy tienen vigencia y actualidad para nosotros. Reconocemos, Señor, que nuestra vida sin tu presencia se torna vacía. Reconocemos, Señor, que Tú eres Dios, Salvador a través de Jesucristo, que eres nuestra fuente de inspiración, que eres nuestra sabiduría. Por eso en esta tarde, Señor, leemos tu Palabra y oramos a Ti, pidiendo tu dirección en esta Sesión. Ya sabemos que tu presencia está aquí. Por eso, Señor, encomendamos todos los asuntos, todas las decisiones ante Ti. Que Tú guíes a cada participante de manera que su aportación al proceso de discusión sea de luz, de lumbrera y que su resultado final sea el beneficio para nuestro querido pueblo, que es también tu pueblo. Gracias, Señor. Tus promesas bíblicas nos llenan de esperanza. Gracias. En el nombre de Cristo, tu Hijo, hemos orado. Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos.

PETICIONES

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se nos reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Resérvesele un turno final al compañero Valentín.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Salud en torno al P. del S. 881.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1293

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar un apartado (c) y reenumerar el apartado (c) como apartado (d) del Artículo 4; enmendar el Artículo 5; adicionar un Artículo 9 y reenumerar los Artículos 9 al 17 como 10 al 18 del Plan de Reorganización Núm. 3 del 22 de junio de 1994 a los fines de adscribir la Oficina del Inspector de Cooperativas y sus funciones no relacionadas con las cooperativas de Ahorro y Crédito al Departamento de Hacienda."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1294

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos

"Para adicionar el inciso (i) al Artículo 8.010 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de resolver problemas relacionados con la implantación de la contabilidad mecanizada."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

*P. del S. 1295

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para derogar el Artículo 3-A y enmendar el primer párrafo del inciso (a) y el primer párrafo del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el límite de cien millones (100,000,000) de dólares en bonos que el Banco puede emitir y mantener en circulación, y armonizar dicha ley con la Ley Núm. 69 de 14 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para Proveer sobre su Seguridad".

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

*P. del S. 1296

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para adicionar la Sección 5-1120.A; enmendar el inciso (a) de la Sección 7102; derogar los incisos (93), (94) y (95) y reenumerar los incisos (96), (97), (98), (99), (100) y (101) como incisos (93), (94), (95), (96), (97) y (98), respectivamente, de la Sección 16-101; y enmendar el inciso (c) de la Sección 16-103 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 45 de 13 de diciembre de 1990, a fin de facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a dirigir el tránsito en las áreas que así lo ameriten; disponer para el pago de derechos por la expedición de permisos especiales; facultar al Secretario a expedir boletos por determinadas faltas administrativas; convertir la cuenta especial existente en una permanente; y autorizar al Secretario a destinar un dólar (\$1.00) de los fondos recaudados por concepto de la expedición de boletos por estacionamiento ilegal para la Directoría de Servicios al Conductor."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1878

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación, para que a su vez transfiera al joven Benjie González Agosto, la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para cubrir gastos de matrícula de un curso de Producción y Dirección de Televisión en Adiz T.V. Academy en San Juan."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1879

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Mayagüez la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la construcción de un Parque de Recreación Pasiva en la Urbanización Alturas de Mayagüez, consignados dichos fondos originalmente en la Resolución Conjunta Número 165 del 22 de julio de 1988."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1880

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para disponer que los fondos por la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, asignados a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico para el año fiscal 1996-97, en virtud de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, para el programa inicial de información y orientación a los consumidores y otros asuntos relacionados con el establecimiento del seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor, provendrán del Fondo Especial para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1881

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para autorizar a la Policía de Puerto Rico a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o con cualquier institución financiera o inversionista, hasta un máximo de treinta y cinco millones quinientos mil (35,500,000) dólares, a fin de cumplir con el dictamen emitido por el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala Superior de San Juan, en el caso Rivera Correa y otros, vs. Betancourt Lebrón y E.L.A. de P. R., para el pago a los demandantes en concepto de aumentos de sueldo y pasos por servicio activo dejados de pagar, a los cuales tienen derecho; y disponer que los fondos para el pago de dicha obligación se consignen en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1922

Por el señor Fas Alzamora:

"Para extender a don Miguel A. Hernández Agosto, en ocasión en que se acoge a los beneficios del Sistema de Retiro al completar sus cuarenta y siete años de servicio público y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, el testimonio de su profunda admiración y agradecimiento por los incalculables méritos de su gestión pública y del deseo ferviente de que continúe aportando, con la misma generosidad, al logro del bien común."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1923

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Carlos M. Vázquez por su destacada labor brindando ayuda al necesitado durante 27 años en el Centro Médico del Sur."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1924

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y destacar la labor del Padre Francisco García Cervera con los pacientes de SIDA."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1925

Por el señor Fas Alzamora:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo que, con carácter de urgencia, realice una investigación sobre la situación financiera y operacional de la Autoridad de los Puertos y las consecuencias que han tenido las acciones administrativas de esta corporación pública en el turismo y el comercio y en los planes y proyectos de la propia corporación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1926

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para felicitar a Taína Rivera Ramos, quien fuera seleccionada Atletista del Año 1995 de la Federación de Karate-do del Comité Olímpico de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2797

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núms. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993; se reasigne a dicho municipio la cantidad de treinta y seis mil doscientos treinta (36,230) dólares para asfaltar las calles 22, 24, 68 y 69 de la urbanización Sierra Bayamón de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2812

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núms. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993; se reasigne a la División Escolar del municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares para la instalación de un sistema de aire acondicionado en las oficinas del Distrito Escolar Bayamón II, el cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2833

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núms. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993; se reasigne la cantidad de once mil cuatrocientos treinta (11,430) dólares al Departamento de Recreación y Deportes del municipio de Bayamón, para ayudar a la construcción de un gazebo y una media cancha de baloncesto en la urbanización Riverside Park de dicha municipalidad, la cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2797, 2812 y 2833 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la doctora Angie Varela-Llavona, para miembro del Consejo de Educación, para un término que vence el 28 de agosto del 2000; del licenciado Luis P. Nevares Zavala, para Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, por un término de cuatro años; del licenciado Alberto Santiago Villalonga, para miembro de la Junta Hípica, por un término que vence el 2 de agosto de 1999; del señor Juan A. Alvés Rueda, para Administrador Hípico, por un término de cuatro años; de la señora Lydia R. Sandoval Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, por un término que vence el 26 de septiembre de 1999; de la señora Ruth E. Zamora, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, por un término que vence el 26 de septiembre de 1997; de la licenciada María Díaz Rodríguez, para miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico, por un término de cuatro años; del señor Robert Ramírez, Jr., para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en representación del sector manufacturero, por un término que vence el 30 de julio de 1997; del señor Ahmed Alvarez Pabón, para miembro de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, para un nuevo término que vence el 30 de noviembre de 1999; de la doctora Manuela González Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término que vence el 4 de diciembre de 1999; de la señora Margarita Rosa de Jesús Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un término que vence el 4 de diciembre de 1997; del doctor Jesús Vega, para miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, para un nuevo término que vence el 7 de octubre de 1999; del señor Adrián Ortiz, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, para un nuevo término que vence el 7 de septiembre del 2001; del señor Rafael A. García, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, para nuevo término que vence el 27 de mayo de 1998; del señor Filiberto Matías Ramírez, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, para nuevo término que vence el 27 de mayo de 1998; de la señora Francisca Rodríguez Meléndez, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 4 de julio de 1999; de la profesora María E. Pérez López, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 4 de julio de 1999; de la señora Carmen Julia Bigas Rodríguez, para miembro del Consejo Médico Industrial, para un nuevo término que vence el 10 de septiembre del 2001; del licenciado Calixto Calero Juarbe, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, por un término de tres años; del licenciado Luis E. Dubón III Arraiza, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para un término que vence el 24 de julio de 1997; de la señora Carol Anne Richardson Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, por un término de cuatro años; de la señora Wanda I. Colón, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor en representación de la ciudadanía, para un término que vence el 9 de agosto de 1997; del señor Francisco Reyes Santos, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un término que vence el 18 de agosto de 1999; de la doctora Isidra Albino Serrano, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un término que vence el 18 de agosto del 2000; de la doctora Dyhalma Irizarry Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, para un nuevo término que vence el 26 de septiembre de 1998; de la doctora Brenda Mirabal de Colón, para miembro de la Junta Directora del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, por un término de cuatro años; del doctor Héctor José García Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, para un término que vence el 4 de agosto de 1999; del señor José E. Coronas Aponte, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, para un término que vence el 4 de agosto de 1998; de la doctora Elsa Georgina Barroso-Herrans, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un término que vence el 7 de junio de 1997; del doctor José N. Lugo, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un término que vence el 7 de junio de 1998; del doctor Jorge R. De Jesús Miranda, para miembro del Consejo Médico Industrial, para un término que vence el 10 de septiembre de 1999; del señor Francisco Toste Santana, CPA, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio de 1999; del doctor Víctor A. Vázquez, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio de 1999; del señor Lucas Mattei, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio de 1999; del doctor Fernando E. Piñero, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras de Puerto Rico, para un término que vence el 20 de octubre de 1999; de la doctora Sara A. López, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras de Puerto Rico, para un término que vence el 20 de octubre de 1999; del doctor Joaquín F. Balaguer, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras de Puerto Rico, para un término que vence el 20 de octubre de 1998; del licenciado Carlos R. Ramírez Pérez, para Comisionado de la Comisión de Servicio Público, para un término que vence el 28 de septiembre de 1997; del licenciado Néstor Samuel García Sotelo, para Fiscal de Distrito; del licenciado Rufo

E. González Rosario, para Fiscal de Distrito; del licenciado José H. Rivera Hernández, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Edgardo Rivera García, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Angel Salas Moreira, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Ivette Orraca López, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Eduardo Busquets Pesquera, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Itala Rivera Buonomo, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Josué Daniel De León Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado José A. Criado Luna, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Aurea E. Del Castillo Del Valle, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Iris Haydeé Rivera Feliciano, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado José Francisco Nater Sánchez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado José Jaime Benero García, para Procurador de Menores; del licenciado Demetrio Torre Rada, para Registrador de la Propiedad; de la licenciada Margarita M. Borrás Marín, para Registrador de la Propiedad y del licenciado Ismael Molina Serrano, para Registrador de la Propiedad; de la señora Conchita Rivera Brenes de Adsuar, para miembro de la Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores de Interiores, por un nuevo término que vence el 1 de julio de 1999; del señor Roberto Rodríguez Hernández, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, por un nuevo término que vence el 15 de septiembre de 1998; del señor Raúl Carbonell, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico, por un nuevo término que vence el 15 de septiembre de 1998; del señor Henry W. Schettini, por miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, por un término que vence el 31 de julio de 1998; del CPA José A. Canals Vidal, para miembro de la Junta de Contabilidad, por un nuevo término que vence el 15 de agosto de 1998; del CPA Eduardo Burgos Lebrón, para miembro de la Junta de Contabilidad, por un nuevo término que vence el 15 de agosto de 1998; del señor Pedro Negrón Georgi, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, por un término de cuatro (4) años; de la profesora Vivian Torres Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término que vence el 7 de julio de 1999; de la señorita Sixta M. Concepción Molinary, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un nuevo término que vence el 27 de agosto de 1998 y del señor Aramis López Tirado, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, para un nuevo término que vence el 21 de octubre de 1999 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el P. del S. 1272 y las R. C. del S. 1809 y 1810.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, once comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 252.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 2088) "Para adoptar la "Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico"."

LEY NUM. 253.-

Aprobada el 27 de diciembre de 1995.-

(P. del S. 1163 (Conf.)) "Para establecer un sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para vehículos de motor; disponer los principios generales para hacer efectivo dicho sistema; establecer el límite de la cubierta del seguro de responsabilidad obligatorio, el costo inicial del mismo y las penalidades por transitar en un vehículo de motor que no esté asegurado; crear la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, establecer sus funciones y organización; facultar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico para administrar y reglamentar esta ley; adoptar medidas transitorias para poner en vigor el sistema de seguro compulsorio; y para asignar fondos a la Oficina del Comisionado de Seguros y al Departamento de Transportación y Obras Públicas para poner en ejecución las disposiciones de esta Ley."

LEY NUM. 254.-

Aprobada el 27 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 1579) "Para enmendar los Artículos 5, 6, 12, 13, 14 y 17, los incisos (a), (b), (c), (f) del Artículo 15; adicionar un nuevo Artículo 16 y renumerar los Artículos 16 y 17 como 17 y 18 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación y Desarrollo de Santurce"."

LEY NUM. 255.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1995.-

(P. del S. 1218) "Para enmendar el inciso E del Artículo 4 y adicionar el apartado (19) al inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de eliminar el impedimento de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades en calidad de miembro y para reconocer la acreditación de servicios prestados."

LEY NUM. 256.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1995.-

(P. del S. 1266) "Para enmendar el primer párrafo y el inciso (12) de la Sección 4.2; el primer párrafo y los incisos (12) y (13) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"; enmendar el primer párrafo y el inciso (e) del Artículo 4; el Artículo 6; adicionar el Artículo 6A; y enmendar los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, a fin de reasignar la fecha de efectividad de la concesión de status regular de carrera a los empleados que ocupan puestos de duración fija con status transitorios en las agencias cubiertas por el sistema de personal; sujeto a las condiciones que aquí se establecen; incluir entre las posibles situaciones de discrimin el impedimento físico o mental; eliminar la estructura paralela y establecer penalidades para prohibir la creación y nombramientos en puestos de duración fija al margen de esta Ley; imponer responsabilidad y multas por su incumplimiento y que se establezca mediante reglamento el procedimiento a seguir al imponer multas."

LEY NUM. 257.-

Aprobada el 28 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 1140) "Para enmendar el inciso (h) del Artículo 3, enmendar el inciso (11) del Artículo 6, adicionar un nuevo Artículo 21, redesignar el actual Artículo 21 como Artículo 22, redesignar los actuales Artículos 22, 23, 24 y 25 como Artículos 23, 24, 25, 26 respectivamente y enmendar los mismos, y redesignar, además, los actuales Artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 como Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, respectivamente, de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, a los fines de que se permita la venta inmediata en Puerto Rico de todos los medicamentos bioequivalentes que han sido aprobados por la Administración Federal de Alimentos y Drogas (F.D.A.), o aquellos productos mercadeados o distribuidos bajo el mismos "National Drug Application number (NDA number)" del medicamento de marca."

LEY NUM. 258.-

Aprobada el 29 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 165 (Conf.)) "Para establecer los requisitos, normas y procedimientos para otorgar donativos legislativos a entidades semipúblicas y privadas sin fines pecunarios que cumplan o realicen una función o actividad pública reconocida; disponer lo relativo a la evaluación y consideración de las solicitudes de tales donativos; establecer normas para su administración y control e imponer la responsabilidad de supervisar su contabilización y liquidez a las agencias bajo cuya custodia se asignen, y fijar penalidades."

LEY NUM. 259.-

Aprobada el 29 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 2195) "Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo del desarrollo de Infraestructura y Sistemas de Informática Electrónica del Gobierno y el costo de la venta de dichos bonos; para proveer el pago de principal y los intereses sobre dichos bonos y pagarés; para autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos de fondos el costo del desarrollo de la infraestructura y la venta de bonos; y para eximir del pago de contribuciones dichos bonos y pagarés y sus intereses."

LEY NUM. 260.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 1267) "Para adicionar un inciso (c) al Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de facultar a los municipios a declarar estorbo público cualquier solar abandonado, yermo o baldío, cuyas condiciones o estado representen peligro o resulten ofensivas o perjudiciales a la salud y seguridad de la comunidad, para autorizar a requerir la limpieza del solar; constituir un gravamen sobre la titularidad de incurrir en gastos por su limpieza y para otros fines."

LEY NUM. 261.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 1428) "Para enmendar el Artículo 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de incluir la pena de restitución, como posible pena adicional que se le imponga a un convicto del delito de escalamiento agravado."

LEY NUM. 262.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1995.-

(P. de la C. 2135) "Para enmendar los incisos (f) y (g) de la Sección 2; los incisos (1) (2) y (l) de la Sección 3; la Sección 4; derogar el inciso (e) y reenumerar el inciso (f) como inciso (e) de la Sección 5; enmendar los incisos (b) (2) y el inciso (e) de la Sección 6; enmendar el inciso (a)(5) de la Sección 7 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal"; enmendar el primer párrafo del inciso (a), derogar el inciso (a)(3)(b), reenumerar los incisos (a)(3)(c) y (a)(3)(d) como Artículo 1; enmendar el cuarto párrafo del Artículo 5; el segundo y cuarto párrafos del Artículo 6; los Artículos 7 y 11, y el primer y quinto párrafos del inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de consolidar el Programa de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados que en adelante será conocido como el Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional."

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, treinta y dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 726.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 935) "Para autorizar al Secretario de Hacienda, que de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 1994-95 y los años subsiguientes, asigne una pensión vitalicia de siete mil doscientos (7,200) dólares anuales para el señor Wilfred Benítez, y para que dicha cantidad esté exenta de cualesquiera contribuciones estatales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 727.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1626) "Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para la compra y adquisición de terrenos aledaños al terminal de carros públicos y construcción de un vado entre dicho terreno y el terminal de carros públicos, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 728.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1637) "Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para la compra de uniformes para el personal de ambulancia, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 729.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1638) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Lorenzo, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para que sean transferidos a la Organización de Agricultores del Barrio Espino (O.A.B.E), para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 730.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1652) "Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la reparación y mantenimiento de carreteras municipales, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 731.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1654) "Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la reparación y mantenimiento de carreteras municipales, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 732.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1662) "Para asignar la cantidad de treinta mil sesenta y nueve (30,069.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo, y mejorar la calidad de vida en los

municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 733.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1693) "Para reasignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de setenta mil dólares (\$70,000.00), para la construcción de un Estacionamiento Municipal, entre las calles Antonio Vázquez Rosas y la calle 65 de Infantería. Estos fondos fueron originalmente asignados al Municipio de Barranquitas, mediante las Resoluciones Conjuntas 402 de 10 de diciembre de 1993 y la 518 de 13 de junio de 1994, para la adquisición de terrenos y construcción del parque de "baseball" del Barrio Quebradillas y Palo Hincado del Municipio de Barranquitas, y para autorizar el traspaso, contratación y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 734.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1777) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta (46,250) dólares, para la adquisición de terrenos y construcción de la Casa del Comerciante, originalmente asignados al Municipio de Bayamón mediante la R. C. Núm. 320 de 28 de junio de 1994 y la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, Distrito Senatorial #2, partida A-6; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 735.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1785) "Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta Núm. 95-17202589081; para ser transferidos a la Fundación Benéfica Posada de Angel Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 736.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1797 (Conf.)) "Para reasignar a la Defensa Civil Estatal, Consejo de Educación Superior y a los Departamentos de la Familia, Educación y Recreación y Deportes, y al municipio de Jayuya la cantidad de diecisiete mil trescientos cuarenta y dos (17,342) dólares provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC) y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 9517202589081; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 737.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2557) "Para asignar a diferentes agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de once mil seiscientos (11,600) dólares, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 738.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2873) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con el fin de llevar a cabo reparaciones de carácter permanentes en la vía pública que comprende la marginal Alameda intersección con la calle Tulip ubicada en la Urb. Borinquen Gardens de Río Piedras, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 739.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2899) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la realización de obras y mejoras a facilidades deportivas y recreativas en diversas comunidades de San Juan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 740.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2907) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la construcción y/o prolongación del canal en hormigón, sito en el Km. 25.0 de la carretera PR-3 al lado del puente que está sobre el Río Espíritu Santo, jurisdicción del municipio de Río Grande."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 741.-

Aprobada el 9 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2908) "Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los gastos de viaje de veinte (20) estudiantes de la Escuela Jesús T. Piñero del municipio de Manatí a la NASA para realizar estudios ambientalistas y entrenamiento aeroespacial."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 742.-

Aprobada el 11 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2910) "Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, para que a su vez transfiera al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares para la construcción del monumento "Raíces" en honor al empresario puertorriqueño."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 743.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1568) "Para reasignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la construcción de facilidades comunales en el sector Sabana Hoyos del Municipio de Vega Alta, consignados originalmente en la R.C. Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para la construcción de una cancha de baloncesto en el barrio Sabana del sector Sabana Hoyos de Vega Alta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 744.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1569) "Para reasignar la cantidad de treinta y dos mil (32,000.00) dólares para la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en el sector Pitirre de Vega Alta, consignados originalmente, en la R.C. Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para la pavimentación y construcción de cunetones en el mencionado sector del Municipio de Vega Alta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 745.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1584) "Para asignar a la Oficina de la Juventud la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares a ser transferidos al joven Edgar Aguilar Vélez, para ayudarlo a sufragar los gastos de transportación a Washington, D. C., del Programa A.S.P.I.R.A., Inc. de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 746.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1623) "Para asignar a los Municipios de Arecibo, Barceloneta, Ciales, Hatillo y Manatí, la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y un dólares con sesenta y ocho centavos (\$11,481.78), para el bienestar social, cultural y deportivo, detallado en la Sección 1 de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 747.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1735) "Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural que propendan a mejorar la calidad de vida; y para autorizar el pareo de los fondos consignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 748.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2813) "Para enmendar la Sección 1, Inciso (d), de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 15 de mayo de 1995, la oración relativa a los fondos asignados al Departamento de Recreación y Deportes, bajo el Distrito Representativo Núm. 4 que lee "Para ayudar a la Organización Gallitos de Baseball, Inc. a sufragar los gastos de sus viajes de intercambio deportivos al exterior y la compra de uniformes", a los fines de enmendar

el nombre de la Organización que recibirá los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 749.-

Aprobada el 12 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2898) "Para asignar al Departamento de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para obras y mejoras permanentes. Estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 750.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 933 (Conf.)) "Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul, Inc., por el precio de un (1) dólar, el terreno de aproximadamente cuatro (4) cuerdas de extensión, colindante con el Callejón Robledo, en las inmediaciones de las Barriadas Israel y Bitumul en el Barrio Hato Rey de San Juan, para que dicho terreno sea desarrollado por la corporación adquirente para la construcción de viviendas de interés social; y para otros fines relacionados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 751.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1429) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a ceder en arrendamiento el solar donde está ubicado el edificio de la antigua escuela del Barrio Pozuelo del municipio de Guayama, a la Asociación de Retirados de la Guardia Nacional, Inc., conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el particular y la reglamentación aplicable."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 752.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1576) "Para asignar la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 753.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1578) "Para asignar la cantidad de sesenta y dos mil trescientos treinta y nueve con sesenta y cinco (\$62,339.65) centavos de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 377 de 11 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina, que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 754.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 1588) "Para requerir del Departamento de Educación que proceda a transferir, libre de costo, al municipio de Río Grande; la estructura y terreno, cuyo número de finca es el mil setecientos sesenta y dos, según se describe en la inscripción primera al folio doscientos cuarenta y dos del tomo treinta de Río Grande del modo siguiente: RUSTICA: Radicada en el Barrio Jiménez del término municipal de Río Grande con área de treinta y nueve áreas, treinta centiáreas y cuatro miliáreas, equivalente a una cuerda y colinda; por el Norte, que es su frente con el camino municipal que conduce al Barrio Jiménez de Río Grande, por el Sur y Oeste con terrenos de la finca principal propiedad de Esteban Rodríguez y por el Este, con terrenos de Valencia Bauxo antes Cirilo Rodríguez, que ubica lo que fuera la Escuela Quebrada Grande sita en el Km. 2.4, Ramal 9966 del barrio Jiménez, a fin de que sea utilizada como Centro Comunal para dicha Comunidad."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 755.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1680) "Para asignar al Gobierno Municipal de Bayamón la cantidad de sesenta mil setecientos (60,700.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para las obras de bienestar social, cultural y deportivo según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 756.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1682) "Para asignar al Gobierno Municipal de Toa Baja la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para las obras de bienestar social, cultural y deportivo según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 757.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1696) "Para reasignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), para mejoras a la planta física del Colegio San Francisco de Asís, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 378 de 11 de agosto de 1995, para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta del Senado 1771, aprobada en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 758.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1771) "Para asignar a las agencias del Gobierno Estatal y municipios que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de treinta y cuatro mil trece (34,013) dólares, para obras y mejoras permanentes, para equipo deportivo y educativo, compra de materiales de construcción para viviendas y para otras actividades de interés social, que propendan a mejorar la calidad de vida, proveniente de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 2: Táchese "treinta y cuatro mil trece (34,013)" e insértese "treinta y tres mil quinientos trece (33,513)"

Sección 1, línea 2: Táchese "treinta y cuatro mil trece (34,013)" e insértese "treinta y tres mil quinientos trece (33,513)"

Inciso B, línea 19: Táchese "\$500.00" e insértese "0"

En el Subtotal:

Página 2, línea 23: Táchese "\$34,013" e insértese "33,513"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dieciocho comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 759.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2568) "Para asignar al municipio de Juncos la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 760.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2809) "Para asignar a los Programas de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos (869,342) dólares, de los cuales ciento sesenta y ocho mil (168,000) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el Quehacer Cultural y setecientos un mil trescientos cuarenta y dos (701,342) dólares a fin de nutrir el Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer

Cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 761.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2919) "Para reasignar al Sr. Ariel Torres, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 31, fondos que habían sido destinados a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a los fines de hincar un pozo en el Sector El Paraíso de la Carr. 172 del municipio de Caguas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 762.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1995.-

(R. C. de la C. 2964) "Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 763.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1039) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Número 464 de 22 de octubre de 1992, para la remodelación de la Casa Alcaldía, para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes de máxima prioridad en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 764.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1482) "Para asignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, para obras y mejoras permanentes de los fondos consignados en la R. C. 518 de 13 de agosto de 1994, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 765.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1528) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que sean transferidos a la Institución "YMCA" de San Juan, para sufragar parte de los gastos operacionales y de funcionamiento del Campamento de Verano a niños de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 766.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1530) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para que sean transferidos a la Asociación Recreativa y Cultural "EXCO" de las urbanizaciones La Experimental y Reparto Contemporáneo, para la compra y adquisición de equipo y materiales de mantenimiento, necesarios para las áreas verdes, sus inmediaciones y los alrededores de la cancha de baloncesto de dicho sector, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 767.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1552) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil (3,000) dólares para ser transferidos a la joven Dinorah Rosario Miranda para ayuda económica durante su primer semestre de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 768.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1570) "Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas y Juncos, la cantidad de tres mil setecientos (3,700) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para que sean distribuidos en obras de interés social; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 769.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1571) "Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de treinta y un mil (31,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 770.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1572) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 771.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1573) "Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de cuarenta y un mil (41,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 772.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1575) "Para asignar al municipio de Luquillo, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la restauración y reparación de la Casa Alcaldía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 773.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1599) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de siete mil (7,000) dólares, a transferirse a la Fundación Amigos de Central High Inc., para la compra de equipo de oficina."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 774.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1630) "Para asignar al Gobierno Municipal de Humacao la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la construcción de zanjas de desagüe en el Camino Lucas-Chitón en el Barrio Tejas, Sector Asturianas de esa municipalidad; establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 775.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1631) "Para asignar al Gobierno Municipal de Humacao la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con el fin de contribuir a la construcción de una cancha de baloncesto en el Barrio Candelero Arriba de esa municipalidad; establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de la obra; y para el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 776.-

Aprobada el 16 de diciembre de 1995.-

(R. C. del S. 1632) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Lorenzo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para la canalización de aguas pluviales y otras mejoras permanentes al Parque del Barrio Espino de ese Municipio; establecer la procedencia de fondos; las condiciones para el desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado la siguiente ley:

LEY NUM. 1.-

Aprobada el 2 de enero de 1996.-

(P. del S. 765) "Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 8 de junio de 1972, según enmendada, a fin de aumentar las cantidades autorizadas para gravar el Medallón en representación de las franquicias de transporte de pasajeros con carga mediante paga, para ajustarlo al costo de vida actual."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos examinado las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1272, vamos a solicitar que el Senado concorra con las mismas, toda vez que luego de haberlas examinado entendemos que estamos en condición de concurrir con ellas.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Que hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. ¿Quiere el compañero consumir...?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No vamos a consumir ningún turno, señor Presidente. Ya la medida ha sido debatida.

SR. PRESIDENTE: Está bien.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y no vamos a consumir ningún turno.

SR. PRESIDENTE: Los compañeros Senadores que estén por la aprobación de la moción del compañero Portavoz de concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la Concurrencia.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos para fines de récord que quede establecido que los senadores McClintock Hernández, Lebrón Vda. de Rivera y Rodríguez Colón se abstuvieron al momento de pasar juicio sobre la Concurrencia.

SR. PRESIDENTE: Y votaron a favor la compañera Carranza De León, compañero Eddie Zavala, compañero Valentín, compañero Loiz Zayas y el compañero Ramón Luis Rivera y el Presidente del Senado. En contra, el compañero Miguel Hernández Agosto.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Secretario de Hacienda, una comunicación, remitiendo el informe de Logros y Metas e incluyendo copia del Memorando General Núm. 305-96.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia García Cruz por el fallecimiento del Señor Enrique Cruz natural de Patillas, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el cementerio municipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse esta Moción a través de su hijo, el señor Enrique García Cruz a la siguiente dirección: P.O. Box 640, Patillas, P.R. 00723."

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Rodríguez Collazo por el fallecimiento del Señor Modesto Rodríguez natural de Cayey, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el cementerio municipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse esta Moción a través de su hijo, el Hon. Baltasar Rodríguez Collazo, Asambleísta Municipal a la siguiente dirección: Calle Coronel Irizarry #36, Cayey, Puerto Rico 00736."

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas: Resolución del Senado 1920, Resolución del Senado 1923, Resolución del Senado 1924, y la Resolución del Senado 1926. Y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos radicó un informe relacionado con el Proyecto del Senado 471, vamos a solicitar que se devuelva el informe y el asunto a la consideración de la Comisión para estudio ulterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, que se entienda que la moción es el informe y el Proyecto. Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos ha radicado varios informes, una vez comenzó la Sesión Legislativa, quisiéramos solicitar que Secretaría dé cuenta de los mismos para poder considerarlos en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, quería informar al Cuerpo, solicitar la autorización para que se nos excuse, estamos saliendo mañana fuera de Puerto Rico hasta el día 21 y regresamos el 21 y el día 23 salimos fuera del país nuevamente hasta el 25. Queremos a los efectos se nos pueda excusar durante estos días, de haber sesión del Senado de Puerto Rico, se nos pueda excusar.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se excuse al compañero en las fechas señaladas en que va a estar ausente? No hay objeción, se excusa al distinguido compañero Freddy Valentín.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, ocho informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Aurea E. del Castillo del Valle, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Néstor S. García Sotelo, para Fiscal de Distrito; del licenciado José Jaime Benero García, para Procurador de Menores; del licenciado José H. Rivera Hernández, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Angel Salas Moreira, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Edgardo Rivera García, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Ivette Orraca López, para Fiscal Auxiliar II y del señor Juan A. Alves Rueda, para Administrador Hípico, por un término de cuatro años.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que como moción incidental, los informes que ha dado lectura y ha dado cuenta el Sub-secretario del Senado, que los mismos sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día como último punto en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1124, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

I. GOBIERNO MUNICIPAL DE LOIZA

LIGA COLICEBA DE LOIZA
P.O. BOX 508
LOIZA, PUERTO RICO 00772

Gastos Operacionales

\$5,000.00

TOTAL

\$5,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Loíza, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1124, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto

Página 1, línea 2 Tachar "cinco mil (5,000.00)" y sustituir por "seis mil setecientos (6,700.00)" y después de "dólares" insertar ", " .

Página 2, entre Insertar "II DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES-REGIÓN DE CAROLINA

A. Gastos de viaje para el Torneo LADS en New Jersey del atleta:

Antonio L. Meléndez Mercado \$200

B. Asociación Recreativa de Star Brothers

Compra de equipo deportivo \$200

C. Gastos de viajes finales nacionales de la Liga BITTD en New Orleans, Luisiana de los atletas:

1) Lydia L. Figueroa Maisonet \$300

2) Zulenid Hernaiz Méndez \$300

D. Club Canóvanas Old Timers

Compra de equipo deportivo \$200

III. SERVICIOS GENERALES - REGION CAROLINA

Daniel Herran García

Con

Página 2, línea 5 Tachar "." insertar "e instituciones sin fine de lucro que se indican en la Sección 1."

Título

Página 1, línea 1 Tachar "cinco mil (5,000.00)" y sustituir por "seis mil setecientos (6,700.00)" y después de "dólares" insertar ", " .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1124 propone asignar al Departamento de recreación y Deportes-Región de Carolina, Gobierno Municipal de Loíza y Servicios Generales-Región de Carolina la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anterior expuesto, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1124 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Enrique Rodríguez Negrón
 Presidente Accidental
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1536, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño para a su vez transferir a Producciones Señorial, Inc., corporación sin fines de lucro, la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 agosto de 1994, para cubrir gastos operacionales de dicha Corporación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueño para a su vez transferir a Producciones Señorial, Inc., corporación sin fines de lucro, la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 agosto de 1994, para cubrir gastos operacionales de dicha Corporación.

Sección 2. - Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueño a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3. - El Instituto de Cultura Puertorriqueño someterá un informe a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1536, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "Puertorriqueño" y sustituir por "Puertorriqueña" y en la misma línea, tachar "a su vez".

Página 1, línea 3 Tachar "dólares (\$4,000.00)" y sustituir por "(4,000) dólares,".

Página 1, línea 3 y 4 Tachar "517 de 13 agosto de 1994" y sustituir por "377 de 11 de agosto de 1995".

Página 1,

líneas 5 la 7 Tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, prodrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.".

Página 1, línea 8 Tachar "un informe".

Página 1, líneas 9 y 10 Tachar "sobre el uso y distribución de los fondos tan pronto se cumpla con" y sustituir por "un informe final sobre".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "Puertorriqueño" y sustituir por "Puertorriqueña" y en la misma línea, tachar "a su vez".

Página 1, línea 2 Tachar "dólares (\$4,000.00)" y sustituir por "(4,000) dólares,".

Página 1, línea 3 Tachar "517 de 13 agosto de 1994" y sustituir por "377 de 11 de agosto de 1995".

Página 1, línea 4 Tachar "." e insertar " ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1536 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1839, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la Construcción de Gradas en el Parque Parcelas Antón Ruiz de Humacao, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la Construcción de Gradas en el Parque Parcelas Antón Ruiz de Humacao, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Secretario de Hacienda, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 4.- El Municipio de Humacao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1839, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1839, propone reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la construcción de gradas en el Parque Parcelas Antón Ruiz de Humacao, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1839, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1840, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Mejoras a la Planta Física en la Escuela Intermedia Alfonso Casta Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Mejoras a la Planta Física en la Escuela Intermedia Alfonso Casta Martínez.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1840, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1840, propone asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para mejoras a la planta física en la Escuela Intermedia Alfonso Casta Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1840, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1841, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Pavimentación y Repavimentación de Caminos Municipales; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los

fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Pavimentación y Repavimentación de Caminos Municipales.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Yabucoa, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1841, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1841, propone asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para pavimentación y repavimentación de caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado consideró esta medida en Sesión Ejecutiva y recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1841, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1843, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Desarrollo Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la canalización de aguas pluviales que corren por un zanjón, desde una quebrada adyacente al Supermercado Grande y que termina en la pista atlética que colinda con el parque de béisbol y la comunidad Luis Rodríguez Olmo en Arecibo, dichos fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Desarrollo Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la canalización de aguas pluviales que corren por un zanjón, desde una quebrada adyacente al Supermercado Grande y que termina en la pista atlética que colinda con el parque de béisbol y la comunidad Luis Rodríguez Olmo en Arecibo, dichos fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquier otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1843, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "treinte" y sustituir por "treinta", y después de "dólares" insertar ",",.

Página 1, línea 3 Tachar ",," después de "zanjón".

Página 2, línea 2 Tachar "final sobre los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de".

En el Título:

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar ",",.

Página 1, línea 3 Tachar ",," después de "zanjón".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1843 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe final en torno a la Resolución del Senado 1089, sometido por la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1869, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social a que realice una investigación sobre la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, a fin de que se evalúe si dicha Corporación ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, según enmendada, respecto a los objetivos, deberes y funciones que le fueron conferidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación de Servicios de Amas de Llaves, fue creada por la Ley Núm. 40 del 17 de agosto de 1990, para alcanzar objetivos de política social cónsonos con la política pública de mejorar la calidad de vida de los ancianos y adultos incapacitados.

Esta Ley es clara, al disponer que la mencionada Corporación tiene el deber de extender los servicios de ama de llaves a la población indigente de envejecientes y adultos incapacitados al igual que a los envejecientes y adultos incapacitados que puedan pagar por la prestación de estos servicios. De igual modo, le asigna la obligación de iniciar programas conjuntos con grupos de la comunidad y entidades sin fines de lucro, con el propósito de que a éstas le fueran encomendadas las tareas de brindar los servicios de ama de llaves a la población necesitada.

Se dispuso además, que los fondos obtenidos mediante el cobro del servicio de ama de llaves o cualesquiera otros fondos que se obtengan utilizando otros mecanismos, luego de cubrir los gastos y obligaciones operacionales de la Corporación, fueran utilizados para ayudar al Departamento de Servicios Sociales (ahora Departamento de la Familia) a sufragar la prestación de los servicios a la población indigente de envejecientes y adultos incapacitados.

Otro objetivo muy importante que la Ley contempló, es que la Corporación deberá retener al envejeciente y adulto incapacitado en su propio hogar y evitar, hasta dónde sea posible, su ingreso a una institución de envejecientes o de adultos incapacitados. De igual forma se le ordenó promover, en aquellos casos que fuera factible, que la rehabilitación de pacientes con enfermedades crónicas se lleve a cabo dentro del ámbito de

su propio hogar.

Nos interesa verificar la certeza de que la Corporación contrata amas de llaves solamente por cuatro horas, dejando al anciano sin compañía durante el resto del día. Es importante además verificar si el servicio dispensado sólo alcanza alrededor de 2,000 ancianos, quedando miles de necesitados sin dicho servicio.

Por la importancia que tiene para la comunidad la prestación eficiente de los servicios de amas de llaves nos preocupa el hecho de que hasta este momento la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, no haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley que la creó. Es esencial que nos aseguremos que las obligaciones y responsabilidades que le fueron encomendadas a esta Corporación se estén cumpliendo y que los correspondientes servicios que esta obligada a prestar se estén dispensando con la mayor eficiencia.

Nuestra Asamblea Legislativa no puede permanecer al margen de estos acontecimientos, ya que se trata de la utilización de fondos públicos para proveerle servicios a un grupo poblacional bien necesitado. Es necesario por lo tanto, que se investigue todo lo relacionado con esta Corporación para así garantizarle a nuestra ciudadanía que las disposiciones de la Ley Núm. 40 supra, se estén cumpliendo a cabalidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social a que realice una investigación sobre la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, a fin de que se evalúe si esta Corporación ha cumplido lo dispuesto en la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, según enmendada, respecto a los objetivos deberes y funciones que le fueron conferidos.

Sección 2.- La Comisión deberá investigar, pero sin limitarse a, lo siguiente:

- a) Número de envejecientes servidos y los que no pueden ser atendidos;
- b) Número de ama de llaves disponibles y los turnos (horario) que trabajan;
- c) Si se les hacen los descuentos de Seguro Social correspondientes;
- d) El salario por horas que se le paga;
- e) Examinar la nómina de empleados, incluyendo los puestos gerenciales y contratos profesionales.
- f) La naturaleza y calidad de los servicios que ofrecen las amas de llaves; entre otras materias a ser investigadas.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe, dentro de un término no menor de 120 días hábiles, a partir de la vigencia de esta resolución.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1869, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1-tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

-entre "Asuntos" e "Impedido" tachar "del" y sustituir por "de"

Página 2, línea 3tachar "evalúe" y sustituir por "evalúe"

Página 2, líneas 3 y 4tachar "ha cumplido" y sustituir por "cumplió"

Página 2, línea 10tachar "horas" y sustituir por "hora"

Página 3, líneas 3 y 4tachar desde ", dentro" hasta "resolución." y sustituir por:

"con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta
Asamblea Legislativa."

Página 3, línea 5tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 1 tachar ", "

Página 1, párrafo 1,

línea 2 entre "la" y "pública" tachar "politica" y sustituir por "política"

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar ", "

Página 1, párrafo 2,

línea 5 tachar "le" y sustituir por "les"

Página 1, párrafo 3,

línea 4 tachar "a" y sustituir por "para"

Página 1, párrafo 4,

línea 1 tachar "muy"

-tachar ", es" y sustituir por "fue"

-tachar "deberá" y sustituir por "debe"

Página 1, párrafo 4,

línea 2 tachar "dónde" y sustituir por "donde"

Página 2, párrafo 1,

línea 1 tachar "Corporacion" y sustituir por "Corporación"

Página 2, párrafo 1,

línea 2 tachar "Es importante además" y sustituir por "Además, es importante"

Página 2, párrafo 2,

línea 5 tachar "estén" y sustituir por "estén"

-entre "que" y "obligada" tachar "esta" y sustituir por "está"

Página 2, párrafo 3,

línea 5 tachar "estén" y sustituir por "estén"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 entre "Asuntos" e "Impedido" tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 2 entre "Social" y "que" tachar "a"

Página 1, línea 3 tachar "evalúe" y sustituir por "evalúe"

-tachar "ha cumplido" y sustituir por "cumplió"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1869 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, a fin de que se evalúe si dicha Corporación cumplió con lo dispuesto en la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, según enmendada, respecto a los objetivos, deberes y funciones que le fueron conferidos.

Mediante la aprobación de esta legislación se creó la Corporación de Servicio de Ama de Llaves, un organismo independiente, con la misión de ofrecer a la comunidad el servicio de ama de llaves e incorporar a entidades privadas sin fines de lucro y grupos de la comunidad en la gestión de prestar estos servicios a la población de envejecientes y adultos incapacitados. Con la incorporación de dichas entidades y grupos, los servicios de ama de llaves se harían más asequibles a la población indigente de envejecientes y adultos incapacitados.

Todo ello, cónsono con la política pública de mejorar la calidad de vida de los envejecientes y de los incapacitados, proveyéndoles servicios que garanticen su seguridad y bienestar.

En la Exposición de Motivos de la medida se alega que se contrataron amas de llaves solamente por cuatro horas, dejando a los ancianos sin compañía durante el resto del día. Por otro lado, los objetivos establecidos en la Ley Núm. 40 del 17 de agosto de 1990, según enmendada, son sumamente ambiciosos, sobre todo si se tiene en cuenta las proyecciones de la Junta de Planificación que indican que la población de personas mayores de sesenta (60) años de edad está creciendo a un ritmo mayor que cualquiera otra categoría de edad y que este grupo representará el 15 por ciento de la población de Puerto Rico para el año 2000.

A la luz de estas consideraciones, el Senado de Puerto Rico ordena se realice la investigación conforme se dispone en la medida.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1869, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1920, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 18 de enero de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado 93 de 23 de febrero de 1993, se creó el Programa de Internado Legislativo, programa que responde a la necesidad que reconoció el Senado de Puerto Rico de que los estudiantes de las universidades del País tuvieran la experiencia de entender y formar parte del proceso legislativo. El Internado ofrece la oportunidad de ver la historia mientras se hace entre las paredes del Capitolio; es el taller que hace falta siempre que se consultan las fuentes que nos informan sobre el Poder Legislativo.

Estos jóvenes no sólo tuvieron la oportunidad de ver, hacer y evaluar los pasos de este complejo y hermoso proceso, sino que conocieron otras funciones que efectúan los Tres Poderes que conforman nuestro sistema de Balance y Cotejo: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Pronto culminarán los trabajos del cuarto grupo de participantes del Programa de Internado Legislativo, constituido por los siguientes estudiantes: Anthony F. Evelyn Bermúdez, Luz Y. García Ramos, Javier E. Laureano Pérez, Mark A. Maldonado Serrano, Iliana Martínez Lugo, Johanna Mariano Carbó, Pedro M. Rosario Barbosa, Gustavo J. Ruberté Maldonado, Guillermo San Antonio Acha y Edgardo Torres Caballero.

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo, el afán y las ejecutorias de estos jóvenes y los felicita por motivo de la excelente labor realizada en este Alto Cuerpo Legislativo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura, a celebrarse el día 18 de enero de 1996.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los integrantes del Programa de Internado Legislativo constituido por los siguientes estudiantes: Anthony F. Evelyn Bermúdez, Luz Y. García Ramos, Javier E. Laureano Pérez, Mark A. Maldonado Serrano, Iliana Martínez Lugo, Johanna Mariano Carbó, Pedro M. Rosario Barbosa, Gustavo J. Ruberté Maldonado, Guillermo San Antonio Acha y Edgardo Torres Caballero.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1923, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Carlos M. Vázquez por su destacada labor brindando ayuda al necesitado durante 27 años en el Centro Médico del Sur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reverendo Carlos M. Vázquez nació en Santa Isabel en el año 1924. Fueron sus padres el Sr. Rogelio Vázquez y la Sra. Gregoria Negrón. Está casado con la Sra. Velia Seda y tiene dos hijos: Carlos y Alvin.

"El Capellán", como se le conoce en el área sur de Puerto Rico, ha dedicado su vida a ayudar al prójimo y a servir a su Iglesia. Se inició en el pastorado en el año 1941, ejerciendo dicha función en Mayagüez, Ponce y Nueva York, entre otros.

Durante 27 años, el Reverendo Vázquez ha estado ofreciendo sus servicios, llenando necesidades materiales y espirituales, a pacientes y personal del Centro Médico del Sur de forma gratuita. Esta acción unida a su personalidad le ha ganado el respeto y admiración de todo aquél que frecuenta la Institución. De esta forma, demuestra "El Capellán" que no hay mayor estímulo que el deseo.

El Reverendo Carlos M. Vázquez se destaca brindando amor y consuelo a los demás, y encierra el significado de caridad que comprende el amor de Dios y del prójimo.

Su labor social y religiosa lo hacen merecedor de un digno reconocimiento.

El Senado de Puerto Rico desea por este medio felicitar y reconocer el excelente trabajo del Reverendo Carlos M. Vázquez en el Centro Médico del Sur durante los pasados 27 años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Carlos M. Vázquez por su destacada labor brindando ayuda al necesitado durante 27 años en el Centro Médico del Sur.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Reverendo Carlos M. Vázquez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1924, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y destacar la labor del Padre Francisco García Cervera con los pacientes de SIDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Padre Francisco García Cervera nació el 11 de junio de 1947 en el Municipio de Marianao, La Habana, Cuba. Fueron sus padres Alfonso Francisco y Carmelina Cervera.

Llega a Puerto Rico el 4 de junio de 1966. Estudia en la Universidad Católica obteniendo su Bachillerato en Artes en Concentración en Filosofía y Trabajo Social en el año 1970. Comienza en 1973 los estudios de Teología en la Universidad Católica de Washington, D.C. y la Coalición Teológica de Washington. Fue ordenado sacerdote el 3 de junio de 1978 en Utuado, y en 1984 es nombrado párroco de Adjuntas.

Dedicándose a servir al prójimo y a su Iglesia, con la energía y dinamismo que lo caracterizan, inicia en 1985 el Hogar La Misericordia para ancianos desamparados. Su deseo por ayudar, lo lleva a fundar tres años más tarde el Albergue La Providencia para pacientes de SIDA.

Su labor con estos pacientes lo hicieron merecedor del Premio Conferencia Nacional Ministerio de SIDA, concedido por la Universidad de Notre Dame.

Actualmente, el Padre Francisco trabaja a tiempo completo con los pacientes de SIDA en el Albergue brindándoles el apoyo moral y trato humanitario que necesitan.

El Padre Francisco es ejemplo de que el espíritu humano es capaz de hermosas concepciones, y su conjunto de facultades espirituales unida a la práctica de éstas, lo hacen merecedor de un digno reconocimiento.

El Senado de Puerto Rico desea por este medio reconocer y destacar la labor del Padre Francisco García Cervera con los pacientes de SIDA.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y destacar la labor del Padre Francisco García Cervera con los pacientes de SIDA.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Padre Francisco García Cervera.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1926, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCIÓN

Para felicitar a Taína Rivera Ramos, quien fuera seleccionada Atletas del Año 1995 de la Federación de Karate-do del Comité Olímpico de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico siempre se ha distinguido en el campo del deporte por tener atletas que dan el máximo representándonos muy dignamente en competencias internacionales.

Recientemente la Federación de Karate-do del Comité Olímpico de Puerto Rico reconoció a la Srta. Taína Rivera Ramos como Atletas del Año 1995.

La Srta. Rivera Ramos es otro ejemplo de las cualidades y virtudes de nuestros jóvenes puertorriqueños que continuamente se destacan en el deporte.

El triunfo de esta joven enorgullece a nuestro pueblo y merece nuestro reconocimiento.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se felicita a la Srta. Taína Rivera Ramos, por su excelente demostración en la Federación de Karate-do del Comité Olímpico de Puerto Rico, donde fue seleccionada la Atletas del Año 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará a la Srta. Taína Rivera Ramos, así como a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aurea E. del Castillo del Valle, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Néstor S. García Sotelo, para el cargo de Fiscal de Distrito.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Jaime Benero García, para el cargo de Procurador de Menores.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José H. Rivera Hernández, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel Salas Moreira, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Edgardo Rivera García, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ivette Orraca López, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan A. Alves Rueda, para el cargo de Administrador Hípico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1809 y 1810.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se concurre, entonces, con las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1124, titulada:

"Para asignar la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos una enmienda adicional, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 2, línea 2, tachar "TOTAL \$5,000.00".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Queremos aclarar para récord, señor Presidente, que allí en donde en el informe dice "página 1, línea 2" debiera leer, "página 1, línea 1". No se altera en absolutamente nada el contenido. Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1536, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño para a su vez transferir a Producciones Señorial, Inc., corporación sin fines de lucro, la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 agosto de 1994, para cubrir gastos operacionales de dicha Corporación."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta, ¿a qué dedica las Producciones Señorial, Inc.? En la línea 2, página 1.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, como no está el autor de la medida, solamente estamos informando la corrección del proceso, no podríamos contestar la pregunta de la señora Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, lo que pasa es que estamos asignando aquí cuatro mil (4,000) dólares y yo quisiera ver a qué es que se está dedicando, porque no conocemos a qué se dedica Producciones Señorial. Si es a situaciones de arte, si es para la compra de algún equipo, o sea, no se sabe para lo que son estos cuatro mil (4,000) dólares.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera Lebrón, ¿podría usted...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, por lo menos para compra de equipo no es.

SR. PRESIDENTE: ...hacer las averiguaciones? Sí, con las personas de la Comisión de Hacienda que están en el Hemiciclo, algunos de ellos...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Por lo menos para compra de equipo no es, señor Presidente, porque en la línea 4 de la página 1 habla de cubrir gastos operacionales de dicha corporación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, es que en la Comisión...

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo soy miembro de la Comisión de Hacienda y el día que vimos en Comisión esta medida, yo hice la misma pregunta que está haciendo la compañera ahora y quedaron en buscarme la información con el compañero Rolando Silva, que es el autor de la medida. Y entonces, yo le pregunté al compañero Silva y él me dijo que más adelante me explicaría, pero que en ese momento no me supo tampoco contestar qué tipo de corporación es, a qué se dedica, a qué tipo de producción, supuestamente debe ser algún tipo de producción artística o cultural, ya que es al Instituto de Cultura la entidad a quien se le asigna, pero no pudo satisfacer las interrogantes que yo tenía en ese momento.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos reiteramos, señor Presidente, en el hecho de que no está el autor de la medida, que no sabemos nosotros exactamente a qué se dedica las Producciones Señorial Incorporado, pero sí sabemos que la asignación, que es discreción del señor legislador, es para gastos operacionales de dicha corporación a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para solicitar que se posponga...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, con ánimos a que el récord quede completamente claro, que no haya dudas con relación a la corrección de la aprobación de la medida, vamos a solicitar un turno posterior en esta Sesión para la consideración de la medida en lo que localizamos al señor autor, senador Rolando Silva.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Se aplaza la consideración de la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1839, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la Construcción de Gradadas en el Parque Parcelas Antón Ruiz de Humacao, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según ha sido informada por la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1840, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Mejoras a la Planta Física en la Escuela Intermedia Alfonso Casta Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según informada por la Comisión de Hacienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida... Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, ...para las mejoras a la planta física de la Escuela Intermedia Alfonso Casta Martínez, por lo cual yo estoy muy bien, que creo que las escuelas necesitan ayudarse, pero me pregunto por qué no se le asignó a la Administración de Servicios Generales o a OMED, que son las dos organizaciones que realmente intervienen con el problema de las plantas físicas de las escuelas.

SR. PRESIDENTE: Compañera, el problema es el siguiente, que está dentro de la potestad de los legisladores de Distrito el hacer la asignación a una agencia o a otra o a un municipio, siempre y cuando se pueda canalizar a través de ese medio la asignación para la obra, de manera que el legislador, en este caso, prefiere canalizar los fondos a través del municipio.

SRA. OTERO DE RAMOS: El problema...

SR. PRESIDENTE: Y es una potestad que tiene que creo que no se debe cuestionar.

SRA. OTERO DE RAMOS: El problema, señor Presidente, es que si nosotros aquí aprobamos leyes para que se canalice de alguna manera una gestión de la construcción o alteraciones en las escuelas, pues nosotros también deberíamos exigir que se canalizaran por esos medios y no por un medio alternativo que puede ser cualquiera.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, es costumbre de los municipios ayudar al Gobierno Estatal realizando mejoras a las escuelas, lo hacen todos los municipios. Desconozco si el Municipio de San Juan lo ha hecho en estos momentos, pero ha sido uso y costumbre, y en ocasiones el Municipio, pues cuenta con unas brigadas ya designadas, especializadas para que haga ese trabajo, por lo cual no nos debe extrañar que esto haya ocurrido. Si es la voluntad y la potestad del Legislador hacerlo a través del Municipio porque entiende que posiblemente a través del Municipio se agiliza o a lo mejor es porque ya el Municipio comenzó a realizar unas mejoras allí, se quedó corto de algunos dineros o está contando con estos dineros, pues me parece que no debe haber ningún problema en que se asignen. No me parece que se afecta en lo absoluto, todo lo contrario, yo creo que al final redundará en beneficios para nuestros niños que están en esa escuela.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no tengo ningún ánimo de discutir para que lleguen los recursos a las escuelas. Yo no estaría cuestionando eso, pero meramente he levantado el cuestionamiento para que en el futuro por lo menos se canalicen los fondos por los mejores sitios donde podamos tener una constancia exacta de cuánto dinero está llegando a las escuelas. Porque si lo mandamos por distintos sitios, pues realmente se nos hace un poco más difícil saber cómo se están mejorando nuestras escuelas. Pero no tengo ninguna objeción a esto, simplemente creí que era el mejor sitio, OMED o Servicios Generales, porque por ahí era que estaban. Así que voy a dejar sin efecto mi pregunta porque realmente si hay la potestad de hacer lo que quiera el Legislador, pues yo no estoy aquí para cuestionarlo.

SR. PRESIDENTE: Además de eso, compañera, si yo fuese a hacer una asignación para mejoramiento de escuelas por una cantidad como la que aquí se asigna, y quisiera que ese dinero llegara rápidamente y se utilizara sabiamente y con agilidad, lo haría también a través del Municipio que es mucho más ágil y tiene mucho más interés en la ejecución de la obra que lo que pueda tener la Administración de Servicios Generales, que dicho sea de paso, no ha sido el mejor instrumento para mantener en buen estado las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Quizás para añadir un dato adicional, como Senador de Distrito, la experiencia que hemos tenido es que este tipo de asignación funciona mucho más rápido a través de los municipios que a través de agencias estatales. De hecho, ya hay una campaña del Departamento de Educación de ir traspasándole a los municipios el mantenimiento de escuelas en aquellos municipios donde ellos quieran hacerse cargo de las mismas. Ejemplo de eso, es el de Bayamón, que ya hace más de doce años que lo viene haciendo y funciona mucho más rápido y, de hecho, la experiencia ha sido una bien positiva. Un ex-Secretario, el señor Cartagena, de hace aproximadamente quizás unos seis años atrás, visitó el Municipio de Bayamón, la ex-Secretaria de Educación, Celeste Benítez, también visitó el Municipio de Bayamón para ver cómo era que funcionaba ese traspaso de funciones que se había dado, porque había funcionado efectivamente.

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, a eso íbamos también, señor Presidente, cuando solicitáramos la aprobación de la medida, que tenemos experiencia de municipios que han asumido la responsabilidad del mantenimiento y acondicionamiento de las escuelas, el compañero Senador menciona el Municipio de Bayamón y yo menciono el Municipio de Fajardo, donde el Gobierno Municipal asume esa responsabilidad y de esta

manera se canalizan los fondos con mucha más rapidez y sabemos que son utilizados porque los vemos físicamente, en adición a que la misma Resolución exige que se le someta a la Comisión de Hacienda el informe de qué se utilizaron los fondos. Vamos a solicitar la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1841, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Pavimentación y Repavimentación de Caminos Municipales; y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según informada por la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según informada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1843, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Desarrollo Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares para la canalización de aguas pluviales que corren por un zanjón, desde una quebrada adyacente al Supermercado Grande y que termina en la pista atlética que colinda con el parque de béisbol y la comunidad Luis Rodríguez Olmo en Arecibo, dichos fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? Si no hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estamos en posición ya de aclararle a la señora Senadora todo lo relacionado con la asignación de fondos a Producciones Señorial, por lo que solicitaríamos que en este momento se llamara la medida, para que el señor Senador, autor de la misma, pudiese orientar a la señora Senadora.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Alguna objeción a la consideración del Proyecto que aplazamos? ¿Ninguna? Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1536, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño para a su vez transferir a Producciones Señorial, Inc., corporación sin fines de lucro, la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 agosto de 1994, para cubrir gastos operacionales de dicha Corporación."

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva.

SR. SILVA: Sí, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Silva.

SR. SILVA: Para que se apruebe la medida como ha quedado enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, es que quisiéramos que el compañero nos aclarara qué es Producciones Señorial, Inc.

SR. SILVA: Sí.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿A qué se dedica?

SR. SILVA: Sí, Producciones Señorial, Inc. es una organización sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, que el único propósito que tiene es organizar y presentar conciertos donde se destaquen los clásicos de la música puertorriqueña. La Presidenta y promotora de la entidad es bien conocida de Su Señoría, se llama Migdalia Batiz. Migdalia ha sido invitada aquí en el Senado, no recuerdo en este momento si ha cantado aquí, pero yo sé que es una... yo creo que sí.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, ha cantado aquí, compañero.

SR. SILVA: Yo sé que ella ha estado aquí, no me acuerdo, como le digo, si ha cantado aquí, pero es doña Migdalia Batiz, una reconocidísima soprano puertorriqueña. La única vergüenza que me da es lo poco que le estamos asignando. Yo estoy seguro que si la compañera tuviera "barril", le hubiera asignado por lo menos el doble de lo que le estamos asignando nosotros.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, compañero, definitivamente, lo que pasa es que como no sabíamos porque de la medida no se desprende ni quienes son las personas...

SR. SILVA: No, no, si...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ...ni con qué propósito son la asignación de fondos. Sabemos que la soprano Migdalia Batiz goza de un gran prestigio en nuestra comunidad, es una profesional en todo el sentido de la palabra y una persona seria y responsable. Lo que pasa es que nos gustaría que cuando vienen este tipo de asignaciones, por lo menos tuviéramos unos datos para no ser injustos porque a lo mejor o le votamos en contra por desconocimiento o nos abstenemos en una medida que tiene méritos suficientes para haberle votado a favor.

SR. SILVA: Por supuesto, compañera. Primero, les ruego que me disculpen por no haber estado presente en el Hemiciclo cuando se llamó la medida la primera vez, pero también queremos hacer constar que toda esta documentación se sometió a la Comisión de Hacienda y quizás, pues en el informe de la medida ha debido mencionar que Producciones Señorial era Migdalia Batiz.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y el propósito de la misma.

SR. SILVA: Sí, sí, por supuesto y el propósito que tiene. Que se apruebe la medida, señor Presidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, como yo fui quien levanté el cuestionamiento, estoy satisfecha con la explicación que ha dado el compañero y creo que debemos votarle a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante, compañero Silva.

SR. SILVA: Sí, la moción es a los fines de que se apruebe la medida como ha quedado enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción, compañera Velda González? No hay objeción. Se aprueba la medida, según enmendada.

SR. SILVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Silva.

SR. SILVA: Sí, para que se aprueben las enmiendas en el título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1089, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación para que se evalúen las ventas de bebidas, artículos de consumo y objetos pesados en toda actividad deportiva o cívico-social, que se celebre en una facilidad del gobierno estatal o municipal a los fines de establecer reglas que protejan a los ciudadanos que concurren a estas actividades, especialmente personas como los envejecientes e impedidos."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, ha tenido a bien realizar el mandato ordenado mediante la R. del S. 1089 y somete ante la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo su informe, cuyo alcance y naturaleza, se detallan a continuación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1089 ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación para que se evalúen las ventas de bebidas, artículos de consumo y objetos pesados en toda actividad deportiva o cívico-social, que se celebre en una facilidad del gobierno estatal o municipal, a los fines de establecer reglas que protejan a los ciudadanos que concurren a estas actividades, especialmente personas como los envejecientes e impedidos.

GESTIONES INVESTIGATIVAS REALIZADAS

A fin de cumplir cabalmente con el mandato legislativo contenido en la R. del S. 1089, nuestra Comisión procedió a la celebración de una Vista Pública realizada el 26 de abril de 1995, a la cual comparecieron los siguientes deponentes:

Sr. Manuel Alonso Alonso,
Ayudante Especial del

Secretario del Departamento
de Recreación y Deportes

Lcda. Gloria Pérez Maury
en representación del

Lcdo. Pedro Toledo
Superintendente de la
Policía de Puerto Rico

Hon. Bernardo Negrón
Presidente
Federación de Municipios

Hon. Jorge Alberto Ramos
Presidente
Asociación de Alcaldes

Sr. Carlos Negrón
Administrador
Coliseo Roberto Clemente

Sr. Miguel Hernández
Administrador
Coliseo Rubén Rodríguez

ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida legislativa contempla la situación que se suscita durante la euforia y el entusiasmo propio de actividades deportivas y de carácter cívico-social, en las cuales el lanzamiento de cualquier objeto sólido puede ocasionar daños a las personas que concurren a las mismas. Ordena a que, se examine el método mediante el cual se venden bebidas (envases sólidos), artículo de consumo y objetos pesados por ser medios, que en manos irresponsables, pueden convertirse en instrumentos para cometer actos de agresión y destruir la propiedad.

La exposición de motivos señala la necesidad de fomentar el patrocinio de estas actividades creando un ambiente que permita al ciudadano el pleno disfrute de las mismas.

A- DATOS LEGALES:

La Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", declara la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de propiciar la salud, la felicidad y el desarrollo físico, mental y emocional de sus ciudadanos a través del desarrollo y fomento de la recreación y los deportes, entre otras disposiciones.

Asimismo, crea el Departamento de Recreación y Deportes para reglamentar, fomentar y supervisar todas las actividades de recreación y deportes, públicas y privadas, profesionales, o aficionadas que se celebren en Puerto Rico.

A tales efectos, queda facultado dicho Departamento para adoptar las reglas y normas necesarias para la implementación de esta ley habilitadora y la conducción de los procedimientos administrativos que celebre el Departamento, entre otros poderes que le son concedidos.

La Ley Núm. 143 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bebidas de Puerto Rico", en su Artículo 83 dispone lo siguiente:

"ningún traficante venderá bebidas alcohólicas a un menor de dieciocho (18) años de edad, ya sea para su uso personal o para el uso de otras personas. Tampoco empleará a menores de dieciocho (18) años en el expendio de bebidas alcohólicas".

Mencionamos estas dos leyes vigentes, al igual que la penalidad que a continuación incluimos, por

entender que son leyes con inherencia directa en la investigación que nos ocupa.

La citada Ley Núm. 143, supra, dispone la siguiente penalidad en los casos de ciertos delitos que se configuran con la violación de las disposiciones relacionadas con el uso de las licencias de expendio de bebidas.

Citamos:

"Artículo 107

Será culpable de delito menos grave (misdemeanor) y sentenciada al pago de una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o encarcelamiento por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de seis (6) meses toda persona que:

(a)...

(d) venda bebidas alcohólicas a un menor de dieciocho (18) años de edad, ya sea para su uso personal o para el uso de otra persona, o emplee o utilice a menores de dieciocho (18) años en el expendio de bebidas alcohólicas; o
..."

Dentro del contexto de los principios de política pública dictados por la Ley Núm. 126, supra, que crea el Departamento de Recreación y Deportes y la mencionada Ley Núm. 143; se promulga la Orden Administrativa 93-03 de 20 de agosto de 1993. Esta Orden Administrativa del Departamento de Recreación y Deporte prohíbe la distribución, uso y venta de bebidas alcohólicas incluyendo cervezas en parques, gradas, areas e instalaciones recreativas y deportivas del Departamento de Recreación y Deportes en las cuales los participantes activos sean niños y jóvenes de dieciocho (18) años o menos.

Se advierte que cualquier persona que incurra en violación a las disposiciones de esta Orden, será objeto de una multa administrativa hasta un máximo de cinco mil (5,000) dólares, atenor con la Ley orgánica del Departamento.

Las disposiciones de la mencionada Orden Administrativa han sido extendidas¹ a las instalaciones de la Compañía de Fomento Recreativo y del Fideicomiso de Parques Nacionales.

B- HALLAZGOS PERTINENTES:

En el caso de instalaciones bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes, la Compañía de Fomento Recreativo y el Fideicomiso de Parques Nacionales; se dispone que los concesionarios o cantinas que operen en estas instalaciones dispensarán las bebidas (alcohólicas) en envases livianos de cartón desechable. Esto, precisamente, para garantizar la seguridad del usuario, así como para proteger el ambiente.

Además, existen reglamentos internos y ordenanzas municipales dirigidas a promover la seguridad y el orden, particularmente en las instalaciones de mayor tamaño donde se reciben gran cantidad de participantes y espectadores.

En adición a las medidas legislativas y administrativas que hemos mencionado, nos informa el Administrador del Complejo Deportivo del Municipio de San Juan, que los contratos que se perfeccionan con los promotores de las distintas actividades que se llevan a cabo en los locales que nos ocupan, son estrictos en cuanto a la seguridad.

C- CONCLUSIONES:

Es de conocimiento general que en Puerto Rico se celebran diariamente una serie de actividades recreo-deportivas, municipales, cívico-sociales, culturales, religiosas, educativas y de otra naturaleza para el sano entretenimiento y esparcimiento de la ciudadanía de todas las edades.

Un sinnúmero de estas actividades son celebradas en facilidades del gobierno estatal y municipal. En muchos de esos lugares se expenden bebidas, incluyendo alcohólicas, y se regalan muestras y otros artículos promocionales. Además, se venden recordatorios y otros artículos que en la euforia del evento, pueden convertirse en mortíferas armas y poner en peligro la vida y la propiedad de los asistentes.

Estamos² conscientes del cambio en comportamiento que puede sufrir un individuo o grupo, bajo los

¹Datos tomados de la ponencia del Departamento de Recreación y Deportes fechada en 20 de abril de 1995.

²Datos tomados de la ponencia del Departamento de Recreación y Deportes fechada 20 de abril de 1995.

efectos de bebidas alcohólicas, máxime en actividades recreo-deportivas que estimulan la emoción y el apasionamiento. De hecho, se han registrado incidentes de insultos, agresiones y hasta motines en actividades recreo-deportivas. Por lo tanto, es imperativo que se tomen las medidas necesarias para garantizarle a la ciudadanía su seguridad personal y la de su propiedad, especialmente al tratarse de niños, envejecientes y personas con necesidades especiales por razón de algún impedimento.

D- RECOMENDACIONES:

Primeramente, tenemos que enfatizar que existe legislación, ordenes administrativas y reglamentos al igual que el derecho a la contratación con las debidas protecciones, para contrarrestar el problema que nos presenta la R. del S. 1089.

Es importante que se ejecuten rigurosamente los recursos legales que tenemos a nuestra disposición para lidiar con el problema de autos, antes de tomar la determinación de crear nueva legislación.

Nos informa el Administrador del Complejo Deportivo del Municipio de San Juan que, aparte del Departamento de Bomberos, no hay ninguna otra supervisión ni fiscalización gubernamental que asegure el fiel cumplimiento de la legislación y reglamentación vigente.

Recomendaciones Adicionales:

1. En el caso de expendio de bebidas debe ejecutarse rigurosamente la Ley Núm. 143, supra, y la Orden Administrativa 93-03 e imponer las multas correspondientes a los violadores.
2. Igualmente, debe velarse por que los concesionarios y cantinas que operan en instalaciones bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes, Compañía de Fomento Recreativo y el Fideicomiso de Parques Nacionales; dispensen las bebidas de todo tipo en envases livianos de cartón desechable, según lo dispone el Reglamento aplicable.
3. Asegurarse de que se les exija a los concesionarios y promotores, mediante contratación o acuerdo escrito lo siguiente:
 - a) Guardias de seguridad privados (adicionales) en coordinación con la Policía de Puerto Rico;
 - b) ambulancia privada, en coordinación con Emergencias Médicas;
 - c) ujieres debidamente entrenados con respecto a las facilidades y servicios disponibles;
 - d) se dispensen las bebidas y alimentos en envases livianos de materiales desechable;
 - e) que los recordatorios y artículos u objetos de promoción se vendan o regalen en las salidas, luego de la culminación de la actividad;
 - f) que haya una continua vigilancia para detectar los posibles disturbios y se intervenga oportunamente para controlar los mismos;
 - g) se designe un lugar específico, debidamente rotulado, para personas en sillas de ruedas y sus acompañantes;
 - h) toda otra medida de seguridad razonable, que le permita a los participantes y espectadores, el pleno disfrute de la actividad recreo-deportiva, cultural, musical, religiosa o de la naturaleza de que se trate, en un ambiente sano y libre de peligros.

Vuestra Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social respetuosamente somete ante el Honorable Senado de Puerto Rico, su informe final de la R. del S. 1089.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Norma L. Carranza, M.D.
Senadora"

SR. PRESIDENTE: Compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social tiene a bien presentar el Informe Final de la Resolución del Senado 1089 y dentro de los hallazgos que esta Comisión encontró cabe señalar que aun cuando la Ley

Orgánica que crea el Departamento de Recreación y Deportes contempla la supervisión directa de este tipo de actividad, no es menos cierto que la misma no se está ejecutando tal y como lo establece la ley y los reglamentos aplicados. Por consiguiente, la Comisión de Seguridad Social concluye que no existen mecanismos que aseguren el fiel cumplimiento de la legislación aplicable, por lo que en primer término, se hace imperativo se hagan determinaciones en relación a la legislación existente, previo a la creación de una nueva legislación. Respetuosamente sometemos al Cuerpo este informe para su aprobación final. Para que se apruebe el Informe Final, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del Informe de la Comisión que preside la distinguida compañera, doctora Carranza? No hay objeción, se aprueba el Informe de la Comisión.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1869, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social a que realice una investigación sobre la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, a fin de que se evalúe si dicha Corporación ha cumplido con lo dispuesto en la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, según enmendada, respecto a los objetivos, deberes y funciones que le fueron conferidos."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Compañera Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, solamente para dejar en récord que el Plan de Reorganización Número 12 de 1995, que crea el Departamento de La Familia, como no se menciona en ninguna parte del documento, que se entienda que la Ley 40 existe, pero que existe bajo el Departamento de La Familia.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿no hay objeción? Se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1920, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 18 de enero de 1996."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". A la página 2, línea 6, tachar "Mariano" y sustituir por "Merino". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, entre "Senado" y "93" insertar "Número". A la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "Mariano" y sustituir por "Merino"..

Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1923, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Carlos M. Vázquez por su destacada labor brindando ayuda al necesitado durante 27 años en el Centro Médico del Sur."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En el texto, a la página 2, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar". A la página 2, línea 3, tachar "27" y sustituir por "veintisiete (27)". A la página 2, línea 4, entre "entregada" y "en" y entre "pergamino" y "al" insertar una ", ". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "27" y sustituir por "veintisiete (27)". En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar "27" y sustituir por "veintisiete (27)". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Una enmienda al título. A la página 1, línea 2, tachar "27" y sustituir por "veintisiete (27)". Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1924, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y destacar la labor del Padre Francisco García Cervera con los pacientes de SIDA."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas en Sala. En la página 2, línea 1, tachar "Para expresar" y sustituir por "Expresar". A la página 2, línea 2, tachar "de SIDA" y sustituir por "con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)". A la página 2, línea 3, entre "Resolución" y "será" insertar ", en forma de pergamino" tachar "en forma de pergamino". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 1, entre "Católica" y "obteniendo" insertar "de Ponce". A la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "en Concentración" y sustituir por " con concentración". A la página 1, párrafo 3, línea 4 tachar "de SIDA" y sustituir por "con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)". A la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "de SIDA" y sustituir por "con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)". A la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar "de SIDA" y sustituir por "con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Una enmienda al título. A la página 1, línea 2, tachar "de SIDA" y sustituir por "con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)". Solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1926, titulada:

"Para felicitar a Taína Rivera Ramos, quien fuera seleccionada Atletista del Año 1995 de la Federación de Karate-do del Comité Olímpico de Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas en Sala. Tachar "Se felicita" y sustituir por "Felicitar". A la página 1, líneas 1 y 2, tachar " por su excelente demostración en" y sustituir por "quien fuera seleccionada "Atletista del Año 1995" de". A la página 1, líneas 2 y 3 tachar "donde fue seleccionada la Atletista del Año 95." y sustituir por ". ". A la página 1, línea 5, entre "como" y "a" insertar "también se le entregará copia". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 2, antes de "Atletista" y después de "1995" insertar "" ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Unas enmiendas al título. A la página 1, línea 1, entre "a" y "Taína" insertar "la Srta."; antes de "Atletista" y después de "1995" insertar "" ". Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Aurea E. del Castillo del Valle, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Aurea E. del Castillo del Valle, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar I es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

La Lcda. Aurea E. del Castillo del Valle es natural de San Juan, donde nació el 7 de enero de 1967. Recibió su diploma de escuela superior en el Colegio San Antonio, en 1984. Ingresó a la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, con especialización en historia. Cursó sus estudios de derecho en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, recibiendo el grado de Juris Doctor. Posteriormente ha tomado numerosos cursos y seminarios en educación continuada. Es autora de la tésina titulada "Composición del Derecho de la Mujer en España y Puerto Rico". Perteneció a la Phi Alpha Delta Law Fraternity, a la Golden Key National Honor Society la Sociedad de Estudiantes de Honor Facultad de Educación (1988).

La nominada fue Oficial Jurídico en el Hospital de Damas de Ponce. De 1993 a 1995 fue Directora Ejecutiva de la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor y Asesora Legal del Senador Enrique Rodríguez Negrón.

La licenciada del Castillo forma parte de la Federal Bar Association, Hispanic Bar Association, American Bar Association y la Asociación de Ex-Alumnos de la Universidad de Puerto Rico.

III

La Comisión hizo un análisis del historial personal y cualificaciones de la Lcda. Aurea E. del Castillo del Valle y como parte del proceso evaluativo se celebró vista pública el 16 de enero de 1996. En esa vista la nominada hizo una exposición de su experiencia profesional y respondió las preguntas que le fueron formuladas por los miembros de la Comisión. Se tomó la determinación de recomendar favorablemente su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico que solicita la confirmación de la designada, licenciada Aurea E. del Castillo del Valle, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, recomendamos favorablemente dicha confirmación.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, no quería dejar pasar esta oportunidad para hacer unas breves expresiones en torno al nombramiento de Aurea del Castillo. Señor Presidente, hace un tiempo atrás, alrededor de dos años y medio, recibí una llamada de un distinguido amigo diciéndome de que tenía una hija que había pasado la reválida y quería ver cómo yo la podía ayudar. Yo recuerdo que le dije que viniera acá con el propósito de yo ver en qué forma yo la podía ayudar, no necesariamente en nuestra oficina; y luego de conversar un rato con Aurea del Castillo, me di cuenta de su valía y la empleamos. Y yo recuerdo que posteriormente a su padre, mi gran amigo, Rubén del Castillo, lo vi en otra ocasión y yo le dije: "Rubén, quiero decirte que cuando me llamaste, empleamos a tu hija porque yo creía que le estaba haciendo un favor a un amigo y hoy quiero decirte que ese amigo nos hizo un favor". Porque verdaderamente, señor Presidente, hay muy pocas personas que se empeñen en su trabajo con la dedicación de Aura del Castillo. Esta es una muchacha que tan es así que en varias ocasiones yo le dije, Aurea, yo creo que usted no es de este mundo, de esta generación, porque Aurea del Castillo siempre ha demostrado ser una persona sumamente madura para su

edad cronológica, con una seriedad y con una verticalidad que dista mucho de nuestros contemporáneos. Y verdaderamente cuando a mí se me dijo de que había solicitado para Fiscal, yo le dije con gran pesar de que la pérdida que iba a tener la oficina de Enrique Rodríguez Negrón iba a ser una ganancia para Justicia o para cualquier otra posición que ella optara. Así que, señor Presidente, así se fue Aurea de mi oficina, pero se ha quedado su integridad, su cariño, su amor con que se ella desempeñó en las funciones que tuvo en nuestra oficina. Y por eso hoy quiero decirle, señor Presidente, que verdaderamente el Departamento de Justicia ha adquirido una persona extraordinaria y una persona a quien yo le auguro mucho éxito porque la función primordial de Aurea del Castillo donde quiera que va es trabajar, trabajar duro y hacer una labor excelentísima como la que hizo en nuestras oficinas. A Aurea del Castillo, dondequiera que esté, que Dios la bendiga y siga adelante con esa trayectoria tan excelente.

SR. PRESIDENTE: A la consideración del nombramiento de la licenciada Aurea E. del Castillo del Valle, para el cargo de Fiscal Auxiliar, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueba el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Néstor S. García Sotelo, para el cargo de Fiscal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Néstor S. García Sotelo para el cargo de Fiscal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieran las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El Lcdo. Néstor S. García Sotelo ha formado parte del Ministerio Público desde 1983, cuando fue nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. En 1993 fue ascendido a Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior.

El designado es natural de Mayagüez, donde nació el 19 de agosto de 1950. Recibió su diploma de escuela superior en la Academia de la Inmaculada Concepción. Estudió en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresa, con concentración en contabilidad (1973). Cursó estudios de derecho en la Universidad Católica confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1977). Ha tomado numerosos cursos y seminarios de educación continuada. Ha recibido varias reconocimientos por su labor profesional.

III

La Comisión, luego de evaluar y considerar el nombramiento del Lcdo. Néstor S. García Sotelo como Fiscal de Distrito, incluyó un análisis de su historial personal y cualificaciones profesionales y la celebración de una vista pública el 16 de enero de 1996. En esa vista el designado hizo una exposición sobre su experiencia profesional y respondió las preguntas que le fueron formuladas por los miembros de la Comisión.

Habiéndose determinado que el designado está cualificado para el cargo de Fiscal de Distrito, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente, Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Néstor S. García Sotelo, para el cargo de Fiscal de Distrito, recomendamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un breve turno con relación a este nombramiento. Conocemos al licenciado Néstor García Sotelo de toda una vida. Sabemos de su honestidad y de su laboriosidad como Fiscal cuando trabajaba en Mayagüez, hoy en día está en el Tribunal Superior de Utuado. Conocemos a su familia. Realmente creo que ha sido una magnífica designación por sus cualificaciones profesionales, personales, morales y por lo que nosotros habremos de estar votando a favor de este nombramiento y anticipo, entonces, que nuestra delegación en todos los nombramientos que se están ventilando en la tarde de hoy, tanto en el anterior como en los que vienen, debe constar para récord de que la delegación del Partido Popular favorece cada uno de los nombramientos que en la tarde de hoy se están discutiendo aquí en el Hemiciclo del Senado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, agradecemos la posición de la delegación Popular y queremos hacer constar que la compañera Velda González estuvo también en todo el proceso, que hay una votación unánime en cada uno de los nombramientos que se están considerando en la tarde de hoy y me uno a las expresiones que hace el compañero Tony Fas Alzamora en relación al licenciado Néstor García Sotelo. Yo le conocí de pequeño y sé que estamos ante una persona joven, dedicada, comprometida y un gran servidor público. Así que, señor Presidente, con gran placer solicitamos la confirmación del licenciado Néstor García Sotelo, como Fiscal de Distrito.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del nombramiento del licenciado Néstor García Sotelo, para el cargo de Fiscal de Distrito, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado José Jaime Benero García, para el cargo de Procurador de Menores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del Lcdo. José Jaime Benero García, como Procurador de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador de Menores es creado por la ley de Menores, Ley número 8 de 9 de julio de 1986. El Procurador de Menores está investido de todas las facultades y deberes propios de un Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y de todas aquellas atribuciones que le concede la ley. El Procurador atenderá e intervendrá en las diferentes etapas del procedimiento establecido por la ley de menores, con el propósito de garantizar los derechos de los menores y los de la comunidad, y servir de representante legal del Estado.

Los Procuradores de Menores son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.

II

El Lcdo. José Jaime Benero García es natural de Hato Rey, donde nació el 22 de octubre de 1965. Se graduó en la Escuela de Río Piedras Heights (1983) tras lo cual ingresó en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo los grados de Bachiller en Artes, con especialización en Sociología (1987) y Juris Doctor (1990). Continuó estudios de derecho en la Universidad Católica, recibiendo el grado de Maestría en Derecho (1991). Fue premiado como el estudiante más destacado en la concentración en derecho de postulantes del programa de Maestría en Derecho. Ha tomado varios cursos y seminarios en educación continuada. Es autor de varios escritos de carácter jurídico.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones del Lcdo. José Jaime Benero García para ejercer el cargo de Procurador de Menores. También se celebró vista pública el 16 de enero de 1996. Habiéndose determinado que el nominado es persona idónea para ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos, que tiene a bien recomendar a una persona joven, que dio una gran representación en las vistas de confirmación y nos estimuló a los que estábamos allí presentes y es con gran placer que esta Comisión de Nombramientos solicita la confirmación del licenciado José Jaime Benero García, como Procurador de Menores, recomendamos favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al licenciado José Jaime Benero García como Procurador de Menores. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José H. Rivera Hernández, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lic. José H. Rivera Hernández, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lic. José H. Rivera Hernández es Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, desde 1994. El nominado es natural de Adjuntas, donde nació el 23 de marzo de 1943. Recibió el diploma de escuela superior en su pueblo natal, en 1961. Cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, con especialización en supervisión y administración y con el grado de Juris Doctor, ambos de la Universidad Interamericana. Fue abogado en el Departamento de la Vivienda (1986-94); y en el Departamento del Trabajo (1993-94); hasta su nombramiento como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

III

La Comisión, luego de evaluar el nombramiento del Lic. José H. Rivera Hernández, ha determinado que está cualificado para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar II, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado José H. Rivera Hernández, como Fiscal Auxiliar II. Recomendamos favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al licenciado José H. Rivera Hernández como Fiscal Auxiliar. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Angel Salas Moreira, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lic. Angel Salas Moreira, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Angel Salas Moreira se ha estado desempeñando como Fiscal desde 1983, cuando fue nombrado Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

El nominado nació en Santurce, el 13 de septiembre de 1954. Recibió su diploma de escuela superior en la Academia Santa Teresita (1972) ingresando entonces a la Universidad del Sagrado Corazón, obteniendo un Bachillerato en Administración Comercial, con concentración en contabilidad (1976). Cursó estudios de Derecho en la Universidad Interamericana, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1980). Trabajó como abogado en la División Legal del Departamento de Educación, hasta su nombramiento inicial como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito en 1983.

III

La Comisión, luego de evaluar el nombramiento del Lic. Angel Salas Moreira, ha determinado que está cualificado para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar II, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, es con gran placer que la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico solicita la confirmación de una persona que ha demostrado sus capacidades en el servicio público y que ha hecho una gran labor como Fiscal, posición que viene desempeñando, y nos referimos al licenciado Angel Salas Moreira, quien ha sido designado por el señor Gobernador para la posición de Fiscal Auxiliar II. Esta Comisión de Nombramientos solicita favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma al licenciado Angel Salas Moreira como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Edgardo Rivera García, como Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lic. Edgardo Rivera García, como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Edgardo Rivera García se desempeña como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito desde 1994.

El nominado nació en San Juan, el 3 de enero de 1955. Completó sus estudios de escuela superior en 1972, en la Escuela Antonio Sarriera, en Carolina. Cuenta con una sólida preparación académica, que incluye los grados de Bachiller en Artes, Cum Laude con especialización en Educación (1977); Maestría en Administración Pública (1981); y Juris Doctor, Cum Laude (1988). Todos esos grados los obtuvo en la Universidad de Puerto Rico. También ha participado en numerosos cursos y seminarios de educación continuada.

Ha trabajado como profesor de educación secundaria en ciencias y matemáticas y varias posiciones de responsabilidad en el Municipio de San Juan, donde prestó servicios desde 1979 a 1992. De 1993 hasta su nombramiento como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, ejerció el cargo de Asesor Legal del Honorable Charlie Rodríguez, Portavoz de la Mayoría del Senado de Puerto Rico.

III

La Comisión, luego de evaluar el nombramiento del Lic. Edgardo Rivera García, ha determinado que está cualificado para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar II, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de una persona joven, que trabajó aquí en el Senado de Puerto Rico, hizo una extraordinaria labor como Asesor del compañero Portavoz, Charlie Rodríguez. Nos referimos al licenciado Edgardo Rivera García, quien fue designado por el señor Gobernador de Puerto Rico para Fiscal Auxiliar II, ya había sido confirmado por unanimidad el pasado año y nuevamente viene su nominación por el señor Gobernador. Así que esta Comisión se siente muy honrada en solicitarle al Senado de Puerto Rico la confirmación del licenciado Edgardo Rivera García como Fiscal Auxiliar II y uno en esto la expresión de todos mis compañeros Senadores, que así lo deseen, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En las Vistas Públicas del día de hoy tuvimos la satisfacción de examinar nuevamente al licenciado Edgardo Rivera, quien fue compañero nuestro aquí en el Senado de Puerto Rico y quien ahora con más experiencia que en la confirmación anterior, pues nos ha demostrado que es un servidor público de vocación y además, muy comprometido con mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, sobre todo, en la parte de la justicia criminal. Por lo tanto, pues con gran satisfacción expresamos que todos y cada uno de los candidatos que pudimos examinar en la mañana de hoy cumplen con todos los requisitos que se deben exigir para que sean buenos miembros del Ministerio Público y unos profesionales en todo el sentido de la palabra, que nos tiene que llenar de orgullo a nosotros su confirmación.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Que se confirme el nombramiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la confirmación del licenciado Edgardo Rivera García, como Fiscal Auxiliar II, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico la licenciada Ivette Orraca López, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Ivette Orraca López como Fiscal Auxiliar II, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. El nombramiento para ese cargo es por el término de doce (12) años. Se requiere que el nominado tenga cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

La Lcda. Ivette Orraca López es natural de Cayey, donde nació el 17 de diciembre de 1948. Recibió su diploma de escuela superior en el Colegio Puertorriqueño de Niñas (1965). Ingresó a la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo los grados de Bachiller en Artes con especialización en psicología (1970) y Juris Doctor (1975). Posteriormente ha tomado numerosos cursos de educación continuada. Desde 1983 ha ejercido la práctica privada de la abogacía.

III

La Comisión, luego de evaluar el nombramiento de la Lcda. Ivette Orraca López, ha determinado que está cualificada para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar II, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Ivette Orraca López, como Fiscal Auxiliar II. Recomendamos favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma la licenciada Ivette Orraca López, como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Juan A. Alves Rueda, para el cargo de Administrador Hípico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Juan A. Alves Rueda como Administrador Hípico, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación..

I

El cargo de Administrador Hípico fue creado mediante la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico".

El Administrador es el funcionario ejecutivo y director administrativo de toda la actividad hípica en Puerto Rico. Entre sus deberes tiene los de hacer cumplir las leyes y reglamentos hípicos y las órdenes y

resoluciones de la Junta Hípica; entender en todo lo relativo a la expedición de licencias a dueños de caballos, jinetes, entrenadores, mozos de cuadra, agentes hípicas o cualquier otro tipo de licencia; ejercer funciones de inspección de las dependencias de los hipódromos; nombrar personal para el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico y establecer y supervisar la Escuela Vocacional Hípica.

El Administrador es nombrado por el Gobernador, con el consejo y el consentimiento del Senado, por el término de cuatro (4) años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

II

El Sr. Juan A. Alves Rueda ocupó el cargo de Administrador Hípico de 1981 a 1984.

El nominado es natural de Cabo Rojo, donde nació el 16 de junio de 1930 y allí completó sus estudios de escuela superior en 1950, en la Guerra de Corea, como miembro de la Compañía F del Regimiento 65 de Infantería. Se le confirió el "Combat Infantryman Badge", Service Medal" con estrella de bronce.

El Sr. Alves Rueda ingresó al Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, de Mayagüez, donde se graduó con un Bachillerato en Ciencias Agrarias (1957) con especialización en ZooTecnica. Además, cuenta con estudios de economía, cursados en la Universidad Interamericana.

El nominado cuenta con una valiosa experiencia en el servicio público. De 1957 a 1958 fue agrónomo en la Central Aguirre y prestó servicios en la Universidad Interamericana (1958-63). Fue inspector del Departamento de Agricultura (1964); funcionario ejecutivo en el Departamento del Trabajo y en la Administración de Derecho al Trabajo (1964-1978); Director Asociado del Plan CETA del Municipio de San Juan (1978-79); y Subadministrador (1979-81) y Administrador (1981-84) del Deporte Hípico. En 1985 pasó a ocupar el cargo de Ayudante Especial del Comisionado de la Guardia Municipal de San Juan. Al momento de su nombramiento como Administrador Hípico, se desempeñaba como gerente de recursos humanos en una empresa privada.

III

El historial personal, experiencia y cualificaciones del Sr. Juan A. Alves Rueda fueron objeto de evaluación por los asesores técnicos de la Comisión y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 16 de enero de 1996.

La Comisión toma conocimiento de la experiencia del nominado en el cargo de Administrador Hípico y estima que ello le servirá para prestar servicios de excelencia.

Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del Sr. Juan A. Alves Rueda como Administrador Hípico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor Juan A. Alves Rueda, como Administrador Hípico. Deseamos solicitar la confirmación de este gran servidor público, quien en una ocasión ya había desempeñado la función de Administrador del Deporte Hípico y quien demostró un conocimiento amplio y una disposición extraordinaria de mejorar todo lo relativo a la Administración del Deporte Hípico de Puerto Rico. Así que esta Comisión solicita su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: A la consideración del nombramiento de Juan A. Alves Rueda como Administrador Hípico, ¿alguna objeción? Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros también queremos dejar para récord, nosotros conocemos al señor Juan Alves Rueda, es natural de Cabo Rojo, era Administrador Hípico en el primer cuatrienio yo como Senador aquí y que presidía la Comisión de Juventud y Deportes y tengo que reconocer que en ese cuatrienio cuando trabajó como Administrador Hípico hizo una magnífica labor al frente de esa industria que a la misma vez es un deporte, es una industria deporte. Y pues, quiero simplemente consignar de que habré de votarle a favor, como toda nuestra delegación a este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la consideración del nombramiento del señor Juan A. Alves Rueda como Administrador Hípico, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 1124, 1536, 1839, 1840, 1841, 1843; Resoluciones del Senado 1869, 1920, 1923, 1924, 1926, Concurrencia a las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1272, Concurrencia a las enmiendas introducidas por la Cámara a las Resoluciones Conjuntas del Senado 1809, 1810. Solicitamos, señor Presidente, que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, compañero Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, quería informarles a los miembros de la Comisión de Corporaciones Públicas que en el día de mañana vamos a estar llevando a cabo una vista pública en torno a la situación financiera de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico. Se ha tenido que hacer aligerado en la situación de que yo me reuní con el doctor Hernán Sulsona y él sale de Puerto Rico pasado mañana. No ha habido otra alternativa que hacer esto porque tenemos sumo interés en disponer de eso a la brevedad posible.

SR. PRESIDENTE: Queda informado el Cuerpo. Votación Final.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas del introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1272

Concurrencia con las enmiendas del introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1809

Concurrencia con las enmiendas del introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1810

R. C. del S. 1124

"Para asignar la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1536

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para transferir a Producciones Señorial, Inc., corporación sin fines de lucro, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 agosto de 1995, para cubrir gastos operacionales de dicha Corporación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1839

"Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la Construcción de Gradadas en el Parque Parcelas Antón Ruiz de Humacao, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1840

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Mejoras a la Planta Física en la Escuela Intermedia Alfonso Casta Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1841

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para Pavimentación y Repavimentación de Caminos Municipales; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1843

"Para asignar a la Oficina de Desarrollo Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para la canalización de aguas pluviales que corren por un zanjón desde una quebrada adyacente al Supermercado Grande y que termina en la pista atlética que colinda con el parque de béisbol y la

comunidad Luis Rodríguez Olmo en Arecibo, dichos fondos provenientes de la R.C. Núm. 378 de 24 de junio de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1869

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social que realice una investigación sobre la Corporación de Servicios de Ama de Llaves, a fin de que se evalúe si dicha Corporación cumplió con lo dispuesto en la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, según enmendada, respecto a los objetivos, deberes y funciones que le fueron conferidos."

R. del S. 1920

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 18 de enero de 1996."

R. del S. 1923

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Carlos M. Vázquez, por su destacada labor brindando ayuda al necesitado durante veintisiete (27) años en el Centro Médico del Sur."

R. del S. 1924

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y destacar la labor del Padre Francisco García Cervera con los pacientes con el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)."

R. del S. 1926

"Para felicitar a la Srta. Taína Rivera Ramos, quien fuera seleccionada "Atleta del Año 1995" de la Federación de Karate-do del Comité Olímpico de Puerto Rico.

VOTACION

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1810; las R. C. del S. 1840, 1841 y 1843 y las R. del S. 1869, 1920, 1923, 1924 y 1926, son sometidas a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

- - - -

La R. C. del S. 1839, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy

Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1809, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

La R. C. del S. 1124, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos

Total..... 2

La R. C. del S. 1536, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Marco Antonio Rigau

Total..... 2

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1272, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo y Eddie Zavala Vázquez

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández, Charlie Rodríguez Colón y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 3

- SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar en torno a las diferencias surgidas en torno a la R. C. del S. 475, en la cual serán sus conferenciantes los señores Bulerín Ramos, Núñez González, Vélez Hernández, Cruz Rodríguez y Noriega Rodríguez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución de las R. C. de la C. 2455, 2765 y 2965.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: A las comunicaciones de la Cámara de Representantes no tenemos objeción a la petición que en ella se hacen.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. El señor Valentín Acevedo tenía un planteamiento que hacer sobre una petición del señor senador Fas Alzamora.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, dado el caso que no se encuentra presente el compañero senador Dennis Vélez Barlucea, el compañero senador Antonio Fas Alzamora, había solicitado se incluyera como suscriptor de la Resolución del Senado 1924. Vamos a solicitar al Senado de Puerto Rico, que se le permita al senador Tony Fas Alzamora, ser cofirmante de esta Resolución, que es para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y destacar la labor del Padre Francisco García Cervera con los pacientes de SIDA.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al señor Senador a suscribir la Resolución.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para excusar al compañero senador Dennis Vélez Barlucea, quien no pudo estar en la Sesión del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador y don Aníbal Marrero, tenemos entendido que está fuera de Puerto Rico en una fase investigativa de la Comisión de Hacienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se excuse a los distinguidos compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa a los señores Senadores.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para pasar a Turnos Finales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNO FINAL

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, hemos solicitado en el día de hoy un Turno Final en esta Sesión Legislativa, a los efectos de hacer unas expresiones en torno a una situación que se ha venido ventilando públicamente en el transcurso de esta semana con relación a un proyecto que nosotros tuviéramos a bien radicar el pasado 22 de noviembre de 1995 y es el Proyecto del Senado 1275, que es una enmienda a la Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias.

Primero que nada, hemos sido testigos -ya que estuvimos fuera de Puerto Rico-, testigos de lectura de las diferentes noticias recopiladas a través de la Prensa escrita del país, desde que comenzó esta situación y hemos podido notar la demagogía total del liderato demócrata de la facción del Partido Popular. Hemos visto la hipocresía rampante de una exSenadora, Celeste Benítez, que votó en contra de las propias primarias presidenciales, de la ley, cuando se creó, para septiembre de 1979, y ahora de la noche a la mañana es la Presidenta del Partido Demócrata. Hemos escuchado irresponsabilidades tan grandes del Partido Popular, de la delegación, de la facción estadolibrista en el Partido Demócrata de los Estados Unidos, que son increíbles. Empezaron señalando con que esto era un proyecto para asignar fondos, y engañaron al Pueblo de Puerto Rico a través de la Prensa, diciendo que el Proyecto que nosotros habíamos radicado era un proyecto para asignar fondos. Y el representante Aníbal Acevedo Vilá hizo expresiones de que se iba a endeudar al Pueblo de Puerto Rico. ¿Y dónde estaba Acevedo Vilá el cuatrienio pasado cuando era el asesor económico de Rafael Hernández Colón y era la persona de ligar a la Legislatura y el Ejecutivo, si no fue el responsable del endeudamiento del pueblo puertorriqueño con todas aquellas imposiciones contributivas que la Administración de Rafael Hernández Colón y el Partido Popular, dejaron en este país, para el Gobierno, para el pueblo, para la economía puertorriqueña? O es que se cree que se puede esconder inexorablemente a su responsabilidad, que tuvo en su momento dado. Sí él se cree que aquí nos vamos a olvidar, se lo vamos a recordar.

Y hemos escuchado a la exSenadora, Celeste Benítez, hablando después, que eran fondos para el Partido Republicano, y engañaron al Pueblo de Puerto Rico también -a través de lo que pude leer- porque no hay asignación al Partido Republicano. Las asignaciones son a la Comisión Estatal de Elecciones y es para llevar a cabo un procedimiento de unas primarias presidenciales, porque hay una Ley de Primarias Presidenciales establecida. O sea, que primero decían que era para asignar fondos al proyecto, no era correcto, luego dijeron que los fondos eran para el Partido Republicano, eso es incorrecto. Pero propagaron toda esa falsa

propaganda como ha sido característico del "partido impopular" del liderato mediocre e irresponsable del Partido Popular, sembrando desasosiego y creando incredulidad en los planteamientos que se hacen públicos en este país. Pero se ha llegado a la desfachatez, señora Presidenta, de que en el día de ayer, la exSenadora Celeste Benítez acusó a nuestro Gobernador de ser y que un "travesti" político. Pero ¿de qué está hablando Celeste Benítez?, ¿de qué está hablando el liderato popular?, que va arrodillarse al Congreso de los Estados Unidos, que va a mendigar ante el liderato norteamericano de los partidos nacionales y aquí se quieren arropar con la bandera de Puerto Rico, queriendo jugar a la República Asociada con conceptos que están distorsionados a la aspiración legítima que tiene colectivamente el pueblo puertorriqueño. Celeste Benítez, sí podemos decir que es una camaleón política, y, ¿qué es un camaleón? Camaleón es aquel animalito que se trepa en cualquier lugar y cambia de colores. Y cuando están en Estados Unidos son más americanos que Clinton, que Bush, que Reagan, y cuando están aquí en Puerto Rico quieren ganarle a Mari Bras y a Gallizá. ¿De qué estamos hablando del liderato del Partido Popular? Y se me quedaba uno, que por poco se me olvida, el compañero Eudaldo Báez Galib. Que aquí lo tenemos hablando de la inconstitucionalidad; no me extraña que hable de la inconstitucionalidad, porque ese es su disco rallado aquí en el Senado de Puerto Rico. Para él todo es inconstitucional. Si Eudaldo Báez Galib hubiera estado presente cuando los padres de la Constitución crearon ese documento, yo estoy seguro que hubiera impugnado en los tribunales la propia Constitución antes de que se estableciera porque es una fijación lo que tiene Eudaldo Báez Galib, con las leyes aprobadas en esta Legislatura y hablando de su inconstitucionalidad. Yo reto a Eudaldo Báez Galib, yo reto a Celeste Benítez a que impugnen esta legislación y exhorto al Gobernador de Puerto Rico, a que estampe su firma en este Proyecto que ya ha sido endosado por el Senado, endosado por la Cámara y que lo que va a es atemperar un procedimiento que está claro, y hay que dejarlo específicamente claro para el récord de este Senado de Puerto Rico.

Primero es que el Partido Demócrata no tiene "standing", porque esto no es una competencia entre el Partido Republicano ni el Partido Demócrata en unas primarias. Estas son unas primarias internas de los partidos nacionales. Nosotros los republicanos a un lado y los burros demócratas en otro lado. De eso es que se trata este asunto.

Ahora, ¿porqué radicamos este Proyecto de Ley? Porque la pasada legislación aprobada, la Ley 91 del 28 de julio del 1995, cuando se aprobó en esta Legislatura, ya el Partido Republicano llevaba meses llevando a cabo un proceso de reorganización, pueblo por pueblo; reuniendo unas directivas, constituyendo un grupo de quince (15) delegados por pueblo. Se visitó todo Puerto Rico, y cuando ya esta legislación se aprueba, ya el procedimiento de reorganización del Partido Republicano había comenzado con tres o cuatro meses de anticipación. Y nuestro proceso es uno claro de amplia participación a diferencia de la participación del Partido Demócrata, y ¿porqué?, ¿cuál es la diferencia? Nosotros nos hicimos un "contest" y una competencia entre dos figuras grandes. Nosotros fuimos pueblo por pueblo organizando los precintos de Puerto Rico del Partido Republicano. Luego de reorganizados se reunieron los distritos y los distritos escogieron los pueblos que componen un distrito, su director de distrito, su sub-director, a delegados "at large". De hecho, el compañero Quique Meléndez, es el director del Distrito de Guayama; electo por la voluntad de votación directa de delegados que componían cada uno de los pueblos de su distrito senatorial. Y finalizamos en el proceso de la convención donde se escogió a don Luis A. Ferré nuevamente como Presidente, y yo tuve el honor de salir primer vicepresidente de este Partido Republicano Nacional en Puerto Rico.

Por lo tanto, es claro y específico señalar que una vez se aprueba esta Ley 91 del 28 de julio, ya nosotros habíamos comenzado un proceso con antelación, por eso esta enmienda a la ley es para clarificar ese proceso y para permitirle al Partido Republicano que lleve a cabo su proceso de primarias presidenciales. Y sería inconstitucional, el privarnos a nosotros, los republicanos, el llevar a cabo este proceso de primarias presidenciales. Por eso es que sometimos este proyecto que ha sido, como dije anteriormente, aprobado por Senado y Cámara y que yo confío que el señor Gobernador de Puerto Rico firme a la mayor brevedad posible y que los burros del Partido Popular Demócrata, y lo digo en forma que no sea peyorativamente; nosotros somos los elefantes republicanos y los demócratas populares son los burros. Es el símbolo que identifica los partidos nacionales. Por eso decía yo que en las primarias demócratas se demostró que habían más burros populares que del P.N.P. Y por eso ellos ganaron esa reorganización demócrata.

Así es que yo confío que el señor Gobernador de Puerto Rico apruebe esta legislación y se convierta en Ley y que entonces los compañero hagan su interpretación, y si creen que es meritorio su caso que lleve el compañero Eudaldo Báez Galib, que parece que él no tiene tiempo para legislar para el Pueblo de Puerto Rico, y quiere aprovechar su valiosísimo tiempo para llevar a cabo una impugnación que no tiene fundamentos, pues lo invito a que lo haga. Y al señor Gobernador a que convierta en Ley este proyecto que, vuelvo y señalo, es para atemperar y hacer claro el proceso de una participación en la cual nosotros creemos de corazón.

Así es que muchas gracias, señora Presidenta, y a los compañeros, y a los que están en sus oficinas escuchándonos en estos momentos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Agradecemos a usted las expresiones, señor Senador, porque siempre le hemos admirado y le felicitamos por su verticalidad. Señor senador Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, habiéndose concluido con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.). No sin antes recordarles a los distinguidos compañeros Senadores que están en sus oficinas, que hagan sus arreglos, ya que la sesión comenzará a las once de la mañana (11:00 a.m.), del próximo jueves, 18 de enero de 1996.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.), instruyendo al señor Sargento de Armas para que proceda a notificar por teléfono a los señores Senadores la fecha y la hora de la nueva sesión. Receso del

Senado.